Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123079 Registro SAI U230147

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ** , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda Garcia, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio

número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 5,848 de fecha 07 de agosto de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 160 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 203144, denominada COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, exportación e importación de toda clase de insumos para la salud y en general de medicamentos; productos biológicos y vacunas; materiales para curación; instrumental y equipo médico; mobiliario médico; ropa para uso clínico y hospitalario en general; elementos para asepsia y limpieza clínica y hospitalaria; y reactivos para análisis clínicos y otros.

II.2 El C. Francisco Samir García Ruiz, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 49,909 de fecha 09 de marzo de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría Pública número 156 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CIS950807RL5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 52074578, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Calle Río Sena número 31, Interior 101 y 102, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$3,525,344.78 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$8,813,250.84 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$1,561,250.46	$1,964,094.32	$3,525,344.78
Importe Máximo	$3,903,083.34	$4,910,167.50	$8,813,250.84

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en

su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y

el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría

algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CIS950807RL5

C. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 01 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/MBJ/LMLR/NFFG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
39900139000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 023063
No. REQUISICION: 0980C6004012300G9
ANEXO 1

HORA: 05:20:15 p.m.

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV
R.F.C. : CIS -950807-RL5
No. PROVEEDOR: 00123968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
C60 088 0504 11 01	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, E NVASE INDIVIDUAL. NVASE INDIVIDUAL. Marca: JELONET/RS 33123 SSA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: CIS -950807-RL5 Marca: JELONET/RS 33123 SSA Procedencia: INGLATERRA RFC Fabricante: CIS -950807-RL5	561,481	1,406,166	$4.74	$6,665,226.84	0%	$0.00	$4.74	$2,666,029.59	$6,665,226.84
COBERTURA : 098CC1150900	1,406,166									
C62 088 0843 00 01	APOSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO CO N ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DEHERIDAS , ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 5.5 X 7 .5 CM. PIEZA. .5 CM. PIEZA. Marca: ALLEVYN ADHESI/RS 01476C99 SSA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: CIS -950807-RL5 Marca: ALLEVYN ADHESI/RS 01476C99 SSA Procedencia: INGLATERRA RFC Fabricante: CIS -950807-RL5	430	1,078	$32.50	$35,012.40	0%	$0.00	$32.50	$14,018.00	$35,012.4
COBERTURA : 098C01150900	1,074									
C62 088 0900 CC 01	APOSITOS. HIDROCELULAR DE POLIURETANO SI N ADHESIVO PARA EL TALON. ESTERIL Y DESECH ABLE. PIEZA. ABLE. PIEZA. Marca: ALLEVYN NO ADHE/RS 0018C35 SSA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: CIS -950807-RL5 Marca: ALLEVYN NO ADHE/RS 0018C95 SSA Procedencia: INGLATERRA RFC Fabricante: CIS -950807-RL5	11,938	29,594	$71.40	$2,113,011.60	0%	$0.00	$71.40	$852,233.20	$2,113,011.6
COBERTURA : 098C01150900	29,594									

IMPORTE DEL CONTRATO: $3,515,344.78 $8,913,250.8
FIANZA REQUERIDA: $881,325.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-BAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 4230149
No. REQUISICION: D89C0600401239EX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV
R.F.C. : CIS -950801-4L5
No. PROVEEDOR: 00123869

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.
MAXIMO : OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 84/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
160000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 80 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 9,716,259,685.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Partida Presupuestaria SHCP:

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,166.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	978,624.2	737,058.6	807,675.1	1,119,361.2	738,674.4	628,431.1	808,568.9	944,930.5
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
COORDINACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
2	*INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
3	*SECRETARÍA DE SALUD (SS)*
4	*SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)*
5	*SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
6	*INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
7	*ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)*
8	*COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)*[1]
9	*GUARDIA NACIONAL*

[1] Considerando a: Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones delMaterial de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el **APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS",** Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno paralas **ÁREAS REQUIRENTES.** La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuestá técnica será desechada.

En cualquier momento **"LAS ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	*Para todas las partidas*

2022 Flores Magón

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud	*Para todas las partidas*

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*
NOM-144-SEMARNAT-2017	*Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*	*Para las partidas que aplique.*
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		*Para las partidas que aplique*

2022 Flores Magón

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). ***Formato 1.***

5. PROPUESTA TECNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TECNICA *(Formato 2)*

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen **(la propuesta técnica no deberá indicar precios)**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

2022 Flores Magón

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **LasÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado [2].

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132,Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapeuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapeuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmaceutica y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud; Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores Magón

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. ***Formato 3***

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción; las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. *Formato 4.* Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

2022 Flores Magón

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombredel responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

2022 Flores Magón

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial
b) Cargo
c) Domicilio
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2022 Flores Magón

8. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez,estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
e. Nombre y descripción completa del producto.
f. Total, de unidades que contiene cada caja.
g. Número de Lote.
h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR.**
j. Número de contrato
k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios,

2022 Flores Magón

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico.**
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

2022 Flores Magón

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

2022 Flores Magón

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. **El PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este **Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ***Formato 5***.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

2022 Flores Magón

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

2022 Flores Magón

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por **el PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		4	1	4
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	
3	Certificado analítico ode calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS deque no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos defabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5		5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazosestablecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2021 Lonas Magdi

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 1

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante). MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*

2022 Piloto

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	*PARA LAS APRTIDAS QUE APLIQUE*	

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]			[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DÍGITOS	GPO	GEN	ESP	DIV	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.*
6	Indicar el nombre
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Unl.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación del_____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**Indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Uni	Cant	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos, o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a _de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ 1] EMAIL: _____ [1]	HOJA No.: _____ DE: _____ [2] FECHA: _____ [3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17] _____

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

NOTAS. –

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**

  - Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".

  - Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuercon con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.

  - El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal (sin incluir el IVA)
15	Impuesto al Valor Agregado
16	Importe Global (con IVA incluido)
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____ con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	**Clave 080.829.5406** Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por Inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	**Clave 080.829.5463** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	**Clave 080.980.0001** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	**Clave 080.829.5539** Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS
La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.
Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2022 Flores Magón

Características de las lancetas.

Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:

Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)

La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS

Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada, se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE**

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.
En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE.**

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva.** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor é indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.** Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.** Descripción del consumible:	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

N°	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
1	060.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC **con las siguientes características:** Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:** ❖ **Equipos lectores** Características del equipo. - Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento ❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. Características de las lancetas.	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µL Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	número total de tiras
				❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo. - Pantalla de cristal liquido. Tiempo de resultados: máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida, con una sola gota de sangre. Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. Características de las lancetas. - Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos. 080.574.0032 Lanceta de retracción automática	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno	permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
4	**533.342.1518**	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c **<u>Con las siguientes características:</u>** Tipo de muestra: Sangre capilar o	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. <u>Características del equipo. -</u> Pantalla de cristal líquido Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: límite menor 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (**DE 20 A 25 GRADOS**) en la totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	<u>Características de las lancetas. -</u> Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegura la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. -	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032.**

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir; con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO,** donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores Magón

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndico 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores Magón

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS**
Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.
Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024
CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	traducción simple en idioma español.						
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logistico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3						
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regulieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfico, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	por abajo de 8°)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Material de Curación** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEÑEZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. BAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSÉ RAMÓN CRATALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
ARQ EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS RADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
M.V.Z. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SOLSA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARIA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
M.V.Z. JOSÉ RAUL SÁNCHEZ APREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN ORTIZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	

2022 Flores Magón

DRA. MARÍA ISABEL SOTO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUAREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
M.ENF. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITÁN DEL CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC.GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON SALTAZAR	ÁREA MEDICA PRS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRO. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DR. AARÓN GONZÁLEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALAYOBRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	
LC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERCEDO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO UNDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JOROS HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DRA. ARLENE ORTA GUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MTRA. WENDY MELINA SUASTO CONEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	
C.P.S. ALMA ROSA GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	MES		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
				180,000,788	440,661,968	2,160,009,456	5,287,943,616
1	010.000.0371.00		Pieza			83,643	234,439
2	010.000.0446.00		Pieza			833	4,165
3	010.000.0482.00		Pieza	3	4	1,998	4,330
4	010.000.0483.00		Pieza			1,384	3,464
5	010.000.0484.00		Pieza			2,078	5,196
6	010.000.0485.00		Pieza	164	1,560	1,968	18,720
7	010.000.0486.00		Pieza	30,824	1,279,760	369,888	15,357,120
8	010.000.0487.00		Pieza	3,548,836	8,873,084	5,666,036	14,176,284
9	010.000.0488.00		Pieza	3,054,286	7,635,567	4,240,464	10,601,160
10	010.000.0489.00		Pieza	67,455	168,638	102,451	256,127
11	010.000.0490.00		Pieza	16,339	40,848	23,741	59,352
12	010.000.0491.00		Pieza	54,766	86,941	165,948	263,514
13	010.000.0492.00		Pieza	3,198	8,994	34,747	97,705
14	010.000.0493.00		Pieza	42,160	118,648	120,338	338,580
15	010.000.0494.00		Pieza	17,804	44,509	49,523	123,810
16	010.000.0495.00		Pieza	37,878	94,695	66,843	167,107
17	010.000.0496.00		Pieza	17,855	44,637	23,171	57,927
18	010.000.0497.00		Pieza	766,079	1,914,197	1,041,068	2,602,669
19	010.000.0498.00		Pieza	1,803,737	2,994,649	2,414,704	4,008,771
20	010.000.0499.00		Pieza	448,798	588,597	627,974	824,076
21	010.000.0500.00		Pieza	1,746	4,366	4,997	12,493
22	010.000.0501.00		Pieza	998,781	2,227,981	1,664,635	3,713,302
23	010.000.0502.00		Pieza	184,348	460,870	240,865	602,163
24	010.000.0503.00		Pieza	68,854	167,307	97,793	237,596
25	010.000.0504.00		Pieza	1,657,833	2,765,029	1,968,296	2,968,741
26	010.000.0505.00		Pieza	73,409	183,523	102,773	488,818
27	010.000.0506.00		Pieza	371,997	743,995	532,446	1,064,892
28	010.000.0507.00		Pieza	1,284,278	471,440	1,963,990	631,477
29	010.000.0508.00		Pieza	60,397	150,974	81,313	203,284
30	010.000.0509.00		Pieza	209,776	524,439	284,975	641,381
31	010.000.0510.00		Pieza	164,870	412,176	371,659	924,469
32	010.000.0511.00		Pieza	1,197,960	2,562,876	1,844,215	3,940,454
33	010.000.0512.00		Pieza	3,771	9,278	9,668	19,472
34	010.000.0513.00		Pieza			6,319	15,798
35	010.000.0514.00		Pieza	196,871	492,167	314,193	785,472
36	010.000.0515.00		Pieza	38,854	96,574	101,648	258,860
37	010.000.0516.00		Pieza	874,243	2,247,894	1,395,280	2,237,946
38	010.000.0517.00		Pieza	345,452	713,452	549,605	974,072
39	010.000.0518.00		Pieza	1,833,268	3,299,178	4,301,429	10,748,573
40	010.000.0519.00		Pieza	7,818	19,545	33,242	67,805
41	010.000.0520.00		Pieza	419,240	1,048,100	558,955	1,397,388
42	010.000.0521.00		Pieza	247,434	618,585	371,348	927,870
43	010.000.0522.00		Pieza	937,271	2,343,178	1,283,894	3,209,735
44	010.000.0523.00		Pieza	28,408	71,017	42,849	107,122
45	010.000.0524.00		Pieza	34,809	86,745	47,475	165,551
46	010.000.0525.00		Pieza	148,878	369,698	238,205	587,359
47	010.000.0526.00		Pieza	1,102,870	2,757,175	1,799,244	4,498,109
48	010.000.0527.00		Pieza	491,898	1,124,772	691,588	1,728,970
49	010.000.0528.00		Pieza	399,280	998,200	505,708	1,264,269
50	010.000.0529.00		Pieza	990,240	1,305,448	1,660,997	1,777,483
51	010.000.0530.00		Pieza	5,894,744	14,686,860	5,415,277	13,538,193
52	010.000.0531.00		Pieza	32,864	82,160	47,037	117,592
53	010.000.0532.00		Pieza	90,442	226,104	128,903	322,259
54	010.000.0533.00		Pieza	2,048	5,118	7,348	18,369
55	010.000.0534.00		Pieza	853,096	659,263	396,330	885,766
56	010.000.0535.00		Pieza	3,502	24,784	12,733	30,331
57	010.000.0536.00		Pieza	12,853	198,638	69,697	317,443
58	010.000.0537.00		Pieza	6,512	20,487	16,282	35,469
59	010.000.0538.00		Pieza	432	1,334	3,470	8,312
60	010.000.0539.00		Pieza	533	1,312	2,667	6,437
61	010.000.0540.00		Pieza	3,884,997	11,337,446	5,451,379	16,943,788
62	010.000.0541.00		Pieza	1,274,346	2,061,906	1,636,727	4,354,733
63	010.000.0542.00		Pieza	10,840,218	27,100,552	19,084,827	28,134,410
64	010.000.0543.00		Pieza			71,986	179,439
65	010.000.0544.00		Pieza	181,644	1,004,654	1,340,516	3,351,288
66	010.000.0545.00		Pieza	165,606	481,644	346,862	867,154
67	010.000.0546.00		Pieza	93	473	832	1,995
68	010.000.0547.00		Pieza	24	24	251	499
69	010.000.0548.00		Pieza	1,117,260	2,791,598	1,720,614	4,301,644
70	010.000.0549.00		Pieza	1,206,153	3,940,281	1,651,969	7,121,368
71	010.000.0550.00		Pieza	1,004,478	1,761,761	1,041,382	2,603,326
72	010.000.0551.00		Pieza	134,599	340,694	349,894	874,834
73	010.000.0552.00		Pieza	28,899	80,677	49,852	124,629
74	010.000.0553.00		Pieza	130,744	326,860	284,892	547,340
75	010.000.0554.00		Pieza	12,881	32,218	21,329	53,322
76	010.000.0555.00		Pieza	47,754	94,382	60,376	150,909
77	010.000.0556.00		Pieza	15,905	39,763	23,861	59,651
78	010.000.0557.00		Pieza	914,802	1,971,691	1,830,973	3,744,873
79	010.000.0558.00		Pieza	787,541	1,951,965	1,298,308	3,163,167
80	010.000.0559.00		Pieza	13,512	33,797	21,043	52,573
81	010.000.0560.00		Pieza	320,854	802,134	532,823	1,332,078
82	010.000.0561.00		Pieza			63,464	158,660
83	010.000.0562.00		Pieza			1,777	4,442
84	010.000.0563.00		Pieza			1,998	4,996
85	010.000.0564.00		Pieza	3,778	12,038	5,834	15,833
86	010.000.0565.00		Pieza	4,802	13,008	7,679	19,196
87	010.000.0566.00		Pieza			329	996
88	010.000.0567.00		Pieza	20,048	51,738	61,301	153,164
89	010.000.0568.00		Pieza			333	777
90	010.000.0569.00		Pieza			430	1,046
91	010.000.0570.00		Pieza			1,166,530	2,772,632
92	010.000.0571.00		Pieza	716,037	1,847,342	1,166,530	2,772,632
93	010.000.0572.00		Pieza	468,000	1,124,788	665,334	2,330,424
94	010.000.0573.00		Pieza	680,894	1,705,740	949,334	2,376,009
95	010.000.0574.00		Pieza	161,960	687,990	484,639	1,211,477
96	010.000.0575.00		Pieza	13,000	278,764	265,672	702,799
97	010.000.0576.00		Pieza			144,396	360,948
98	010.000.0577.00		Pieza	152	660	43,325	107,280
99	010.000.0578.00		Pieza	1,822	4,554	3,343	8,361
100	010.000.0579.00		Pieza	7,870	19,114	109,547	273,835
101	010.000.0580.00		Pieza	74,660	186,650	85,365	213,413
102	010.000.0581.00		Pieza	6,994	17,844	8,669	21,691
103	010.000.0582.00		Pieza	10	34	2,576	6,433
104	010.000.0583.00		Pieza	80,836	201,870	161,353	403,374
105	010.000.0584.00		Pieza	282,966	693,940	89,469	1,686,470
106	010.000.0585.00		Pieza	1,268	3,168	16,794	41,972
107	010.000.0586.00		Pieza	518	1,777	163,000	407,498
108	010.000.0587.00		Pieza			998	2,495
109	010.000.0588.00		Pieza	254,993	662,987	265,467	1,328,467
110	010.000.0589.00		Pieza	85,012	206,781	340,032	823,968
111	010.000.0590.00		Pieza	864	4,886	4,324	10,810
112	010.000.0591.00		Pieza			1,334	7,870
113	010.000.0592.00		Pieza	138,934	317,334	138,934	346,776
114	010.000.0593.00		Pieza	64,807	76,752	166,763	420,838
115	010.000.0594.00		Pieza	552,941	1,306,798	1,151,737	2,449,326
116	010.000.0595.00		Pieza	93,864	181,827	96,932	242,243
117	010.000.0596.00		Pieza	84,458	204,102	338,831	846,987
118	010.000.0597.00		Pieza	156	391	176	439
119	010.000.0598.00		Pieza	2,582	1,478	8,469	8,542
120	010.000.0599.00		Pieza	1	1	2,909	7,273
121	010.000.0600.00		Pieza	2,018	6,041	5,048	12,540
122	010.000.0601.00		Pieza	360	2,141	1,960	4,787
123	010.000.0602.00		Pieza	186,920	1,017,300	2,295,477	2,923,692
124	010.000.0603.00		Pieza	68,000	102,000	86,043	214,892
125	010.000.0604.00		Pieza	1,952,139	4,000,778	2,191,358	5,479,745
126	010.000.0605.00		Pieza	91,440	121,920	101,348	253,267
127	010.000.0606.00		Pieza	1,274,334	2,588,742	1,511,650	4,278,638
128	010.000.0607.00		Pieza	3,412	5,819	5,428	13,534
129	010.000.0608.00		Pieza	1,842	4,874	3,270	8,168
130	010.000.0609.00		Pieza				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	INSS		TOTAL CONTRATO	
				CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
	Total						
727	010.000.3410.00		Pieza				
728	010.000.3420.00		Pieza				
729	010.000.3430.00		Pieza				
730	010.000.3440.00		Pieza				
731	010.000.3450.00		Pieza				
732	010.000.3460.00		Pieza				
733	010.000.3470.00		Pieza				
734	010.000.3480.00		Pieza				
735	010.000.3490.00		Pieza				
736	010.000.3500.00		Pieza				
737	010.000.3510.00		Pieza				
738	010.000.3520.00		Pieza				
739	010.000.3530.00		Pieza				
740	010.000.3540.00		Pieza				
741	010.000.3550.00		Pieza				
742	010.000.3560.00		Pieza				
743	010.000.3570.00		Pieza				
744	010.000.3580.00		Pieza				
745	010.000.3590.00		Pieza				
746	010.000.3600.00		Pieza				
747	010.000.3610.00		Pieza				
748	010.000.3620.00		Pieza				
749	010.000.3630.00		Pieza				
750	010.000.3640.00		Pieza				
751	010.000.3650.00		Pieza				
752	010.000.3660.00		Pieza				
753	010.000.3670.00		Pieza				
754	010.000.3680.00		Pieza				
755	010.000.3690.00		Pieza				
756	010.000.3700.00		Pieza				
757	010.000.3710.00		Pieza				
758	010.000.3720.00		Pieza				
759	010.000.3730.00		Pieza				
760	010.000.3740.00		Pieza				
761	010.000.3750.00		Pieza				
762	010.000.3760.00		Pieza				
763	010.000.3770.00		Pieza				
764	010.000.3780.00		Pieza				
765	010.000.3790.00		Pieza				
766	010.000.3800.00		Pieza				
767	010.000.3810.00		Pieza				
768	010.000.3820.00		Pieza				
769	010.000.3830.00		Pieza				
770	010.000.3840.00		Pieza				
771	010.000.3850.00		Pieza				
772	010.000.3860.00		Pieza				
773	010.000.3870.00		Pieza				
774	010.000.3880.00		Pieza				
775	010.000.3890.00		Pieza				
776	010.000.3900.00		Pieza				
777	010.000.3910.00		Pieza				
778	010.000.3920.00		Pieza				
779	010.000.3930.00		Pieza				
780	010.000.3940.00		Pieza				
781	010.000.3950.00		Pieza				
782	010.000.3960.00		Pieza				
783	010.000.3970.00		Pieza				
784	010.000.3980.00		Pieza				
785	010.000.3990.00		Pieza				
786	010.000.4000.00		Pieza				
787	010.000.4010.00		Pieza				
788	010.000.4020.00		Pieza				
789	010.000.4030.00		Pieza				
790	010.000.4040.00		Pieza				
791	010.000.4050.00		Pieza				
792	010.000.4060.00		Pieza				
793	010.000.4070.00		Pieza				
794	010.000.4080.00		Pieza				
795	010.000.4090.00		Pieza				
796	010.000.4100.00		Pieza				
797	010.000.4110.00		Pieza				
798	010.000.4120.00		Pieza				
799	010.000.4130.00		Pieza				
800	010.000.4140.00		Pieza				
801	010.000.4150.00		Pieza				
802	010.000.4160.00		Pieza				
803	010.000.4170.00		Pieza				
804	010.000.4180.00		Pieza				
805	010.000.4190.00		Pieza				
806	010.000.4200.00		Pieza				
807	010.000.4210.00		Pieza				
808	010.000.4220.00		Pieza				
809	010.000.4230.00		Pieza				
810	010.000.4240.00		Pieza				
811	010.000.4250.00		Pieza				
812	010.000.4260.00		Pieza				
813	010.000.4270.00		Pieza				
814	010.000.4280.00		Pieza				
815	010.000.4290.00		Pieza				
816	010.000.4300.00		Pieza				
817	010.000.4310.00		Pieza				
818	010.000.4320.00		Pieza				
819	010.000.4330.00		Pieza				
820	010.000.4340.00		Pieza				
821	010.000.4350.00		Pieza				
822	010.000.4360.00		Pieza				
823	010.000.4370.00		Pieza				
824	010.000.4380.00		Pieza				
825	010.000.4390.00		Pieza				
826	010.000.4400.00		Pieza				
827	010.000.4410.00		Pieza				
828	010.000.4420.00		Pieza				
829	010.000.4430.00		Pieza				
830	010.000.4440.00		Pieza				
831	010.000.4450.00		Pieza				
832	010.000.4460.00		Pieza				
833	010.000.4470.00		Pieza				
834	010.000.4480.00		Pieza				
835	010.000.4490.00		Pieza				
836	010.000.4500.00		Pieza				
837	010.000.4510.00		Pieza				
838	010.000.4520.00		Pieza				
839	010.000.4530.00		Pieza				
840	010.000.4540.00		Pieza				
841	010.000.4550.00		Pieza				
842	010.000.4560.00		Pieza				
843	010.000.4570.00		Pieza				
844	010.000.4580.00		Pieza				
845	010.000.4590.00		Pieza				
846	010.000.4600.00		Pieza				
847	010.000.4610.00		Pieza				
848	010.000.4620.00		Pieza				
849	010.000.4630.00		Pieza				
850	010.000.4640.00		Pieza				
851	010.000.4650.00		Pieza				
852	010.000.4660.00		Pieza				
853	010.000.4670.00		Pieza				
854	010.000.4680.00		Pieza				
855	010.000.4690.00		Pieza				
856	010.000.4700.00		Pieza				
857	010.000.4710.00		Pieza				
858	010.000.4720.00		Pieza				
859	010.000.4730.00		Pieza				
860	010.000.4740.00		Pieza				
861	010.000.4750.00		Pieza				
862	010.000.4760.00		Pieza				
863	010.000.4770.00		Pieza				
864	010.000.4780.00		Pieza				
865	010.000.4790.00		Pieza				
866	010.000.4800.00		Pieza				
867	010.000.4810.00		Pieza				
868	010.000.4820.00		Pieza				
869	010.000.4830.00		Pieza				
870	010.000.4840.00		Pieza				
871	010.000.4850.00		Pieza				
872	010.000.4860.00		Pieza				
873	010.000.4870.00		Pieza				
874	010.000.4880.00		Pieza				
875	010.000.4890.00		Pieza				
876	010.000.4900.00		Pieza				
877	010.000.4910.00		Pieza				
878	010.000.4920.00		Pieza				
879	010.000.4930.00		Pieza				
880	010.000.4940.00		Pieza				
881	010.000.4950.00		Pieza				
882	010.000.4960.00		Pieza				
883	010.000.4970.00		Pieza				
884	010.000.4980.00		Pieza				
885	010.000.4990.00		Pieza				
886	010.000.5000.00		Pieza				
887	010.000.5010.00		Pieza				
888	010.000.5020.00		Pieza				
889	010.000.5030.00		Pieza				
890	010.000.5040.00		Pieza				
891	010.000.5050.00		Pieza				
892	010.000.5060.00		Pieza				
893	010.000.5070.00		Pieza				
894	010.000.5080.00		Pieza				
895	010.000.5090.00		Pieza				
896	010.000.5100.00		Pieza				
897	010.000.5110.00		Pieza				
898	010.000.5120.00		Pieza				
899	010.000.5130.00		Pieza				
900	010.000.5140.00		Pieza				
901	010.000.5150.00		Pieza				
902	010.000.5160.00		Pieza				
903	010.000.5170.00		Pieza				
904	010.000.5180.00		Pieza				
905	010.000.5190.00		Pieza				
906	010.000.5200.00		Pieza				
907	010.000.5210.00		Pieza				
908	010.000.5220.00		Pieza				
909	010.000.5230.00		Pieza				
910	010.000.5240.00		Pieza				
911	010.000.5250.00		Pieza				
912	010.000.5260.00		Pieza				
913	010.000.5270.00		Pieza				
914	010.000.5280.00		Pieza				
915	010.000.5290.00		Pieza				
916	010.000.5300.00		Pieza				
917	010.000.5310.00		Pieza				
918	010.000.5320.00		Pieza				
919	010.000.5330.00		Pieza				
920	010.000.5340.00		Pieza				
921	010.000.5350.00		Pieza				
922	010.000.5360.00		Pieza				
923	010.000.5370.00		Pieza				
924	010.000.5380.00		Pieza				
925	010.000.5390.00		Pieza				
926	010.000.5400.00		Pieza				
927	010.000.5410.00		Pieza				
928	010.000.5420.00		Pieza				
929	010.000.5430.00		Pieza				
930	010.000.5440.00		Pieza				
931	010.000.5450.00		Pieza				
932	010.000.5460.00		Pieza				
933	010.000.5470.00		Pieza				
934	010.000.5480.00		Pieza				
935	010.000.5490.00		Pieza				
936	010.000.5500.00		Pieza				
937	010.000.5510.00		Pieza				
938	010.000.5520.00		Pieza				
939	010.000.5530.00		Pieza				
940	010.000.5540.00		Pieza				
941	010.000.5550.00		Pieza				
942	010.000.5560.00		Pieza				
943	010.000.5570.00		Pieza				
944	010.000.5580.00		Pieza				
945	010.000.5590.00		Pieza				
946	010.000.5600.00		Pieza				
947	010.000.5610.00		Pieza				
948	010.000.5620.00		Pieza				
949	010.000.5630.00		Pieza				
950	010.000.5640.00		Pieza				
951	010.000.5650.00		Pieza				
952	010.000.5660.00		Pieza				
953	010.000.5670.00		Pieza				
954	010.000.5680.00		Pieza				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	MIN CANTIDAD MIN	MIN CANTIDAD MAX	TOTAL CONTROL CANTIDAD MIN	TOTAL CONTROL CANTIDAD MAX
	Total			3600000.0	4462.852.3000	2.900.201.974	3.923.553.854
205	010.000.0396.00	Amikacina, Solución Inyectable Caja 1 vial o ampolleta con	Pieza	16,700	36,000	31,877	75,784
206	010.000.0400.00	Aminofilina, Solución Inyectable Caja 1 ampolleta o frasco ám	Pieza	9,000	17,000	16,317	43,039
207	010.000.0404.00	Amitriptilina, Tableta Caja Tableta con película	Pieza	3,440	8,100	13,973	33,397
208	010.000.0408.00	Amoxicilina, Suspensión Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	5,000	14,000	12,000	33,600
209	010.000.0412.00	Ampicilina, Solución Inyectable Caja 1 ampolleta con diluye	Pieza	800	1,600	17,600	44,440
210	010.000.0416.00	Anestésico, Clorhidrato Caja Con 1 frasco ámpula con diluye	Pieza	60	120	2000	950
211	010.000.0420.00	Anfotericina, Solución Liposomal Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	12,000	30,000	4,500	10,278
212	010.000.0424.00	Antihemofílico 2 Sol. Vial, Inyectable Caja ampolleta con	Pieza			1,000	4,750
213	010.000.0428.00	Antirrabia, Suspensión Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza			1,000	2,373
214	010.000.0432.00	Antivenenos, Suspensión Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	3,000	8,373
215	010.000.0436.00	Azitromicina, Suspensión Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	12,000	30,000	14,000	34,000
216	010.000.0440.00	Betametasona, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	1,000,000	2,000,000	1,000,000	2,000,000
217	010.000.0444.00	Bromuro de Pancuronio, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza			554,000	1,200,000
218	010.000.0448.00	Bupivacaina + Epinefrina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza			700,000	1,500,000
219	010.000.0452.00	Bupivacaina Pesada, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza			700,000	1,500,000
220	010.000.0456.00	Cefalotina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	871	2,000	144,000	300,000
221	010.000.0460.00	Cefazolina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	100,000	200,000	600,000	800,000
222	010.000.0464.00	Cefepima, Solución Inyectable Caja frasco ámpula con	Pieza	5,000	12,000	5,000	18,000
223	010.000.0468.00	Cefotaxima, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	700	1,000	2,000	3,000
224	010.000.0472.00	Ceftazidima, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	1,000,000	2,400,000	1,000,000	2,000,000
225	010.000.0476.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	100,000	200,000	100,000	200,000
226	010.000.0480.00	Cefuroxima, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	4,000	10,000	5,000	10,000
227	010.000.0484.00	Ceftriaxona, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	25,000	70,000	115,000	438,000
228	010.000.0488.00	Cefuroxima, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	10,000	25,000	104,000	260,000
229	010.000.0492.00	Cefepima, Solución Inyectable Caja frasco ámpula con	Pieza	100,000	200,000	483,000	1,000,000
230	010.000.0496.00	Cefepima, Solución Inyectable Caja frasco ámpula con	Pieza	1,000,000	2,000,000	2,000,000	4,000,000
231	010.000.0500.00	Clindamicina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza			167,000	278,000
232	010.000.0504.00	Clindamicina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza			167,000	278,000
233	010.000.0508.00	Dexametasona, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	47,000	100,000	67,000	200,000
234	010.000.0512.00	Diazepam, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	14,000	42,000	33,000	126,000
235	010.000.0516.00	Dobutamina, Solución Inyectable Caja frasco ámpula con	Pieza	15,000	30,000	23,000	53,000
236	010.000.0520.00	Acido clodronico, Solución Para Infusión Caja ampolleta con	Pieza			23,000	53,000
237	010.000.0524.00	Fosfomicina de sodio pentahidratada, Suspensión, Caja frasco	Pieza			18,000	43,000
238	010.000.0528.00	Gentamicina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	40,000	100,000	71,000	344,000
239	010.000.0532.00	Hidralazina, Solución Inyectable Caja ampolleta con diluye	Pieza	80,000	200,000	71,000	344,000
240	010.000.0536.00	Ketorolaco de trometamol, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	80,000	1,000,000	800,000	2,000,000
241	010.000.0540.00	Labetalol, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	200,000	400,000	200,000	400,000
242	010.000.0544.00	Metamizol sódico, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	200,000	500,000
243	010.000.0548.00	Metoclopramida, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	1,000,000	2,000,000	2,000,000	4,000,000
244	010.000.0552.00	Metronidazol, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	10,000	30,000	20,000	84,000
245	010.000.0556.00	Midazolam, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
246	010.000.0560.00	Morfina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
247	010.000.0564.00	Naloxona, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
248	010.000.0568.00	Neostigmina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	10,000	25,000	10,000	25,000
249	010.000.0572.00	Nitroprusiato, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
250	010.000.0576.00	Omeprazol, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
251	010.000.0580.00	Ondansetron, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
252	010.000.0584.00	Oxitocina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
253	010.000.0588.00	Paracetamol, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
254	010.000.0592.00	Penicilina G Benzatínica, Suspensión Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
255	010.000.0596.00	Penicilina G Cristalina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
256	010.000.0600.00	Penicilina G Procaínica, Suspensión Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
257	010.000.0604.00	Piperacilina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
258	010.000.0608.00	Ranitidina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
259	010.000.0612.00	Sulfametoxazol + Trimetoprim, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
260	010.000.0616.00	Tramadol, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
261	010.000.0620.00	Vancomicina, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
262	010.000.0624.00	Verapamilo, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
263	010.000.0628.00	Vitamina B1 + B6 + B12, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
264	010.000.0632.00	Vitamina C, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
265	010.000.0636.00	Vitamina K, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
266	010.000.0640.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
267	010.000.0644.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
268	010.000.0648.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
269	010.000.0652.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
270	010.000.0656.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
271	010.000.0660.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
272	010.000.0664.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
273	010.000.0668.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
274	010.000.0672.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
275	010.000.0676.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
276	010.000.0680.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
277	010.000.0684.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
278	010.000.0688.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
279	010.000.0692.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
280	010.000.0696.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
281	010.000.0700.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
282	010.000.0704.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
283	010.000.0708.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
284	010.000.0712.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
285	010.000.0716.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
286	010.000.0720.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
287	010.000.0724.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
288	010.000.0728.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
289	010.000.0732.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
290	010.000.0736.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
291	010.000.0740.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
292	010.000.0744.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
293	010.000.0748.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
294	010.000.0752.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
295	010.000.0756.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
296	010.000.0760.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
297	010.000.0764.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
298	010.000.0768.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
299	010.000.0772.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
300	010.000.0776.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
301	010.000.0780.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
302	010.000.0784.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
303	010.000.0788.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
304	010.000.0792.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
305	010.000.0796.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
306	010.000.0800.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
307	010.000.0804.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
308	010.000.0808.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
309	010.000.0812.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
310	010.000.0816.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
311	010.000.0820.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
312	010.000.0824.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
313	010.000.0828.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
314	010.000.0832.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
315	010.000.0836.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
316	010.000.0840.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
317	010.000.0844.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
318	010.000.0848.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
319	010.000.0852.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
320	010.000.0856.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
321	010.000.0860.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
322	010.000.0864.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
323	010.000.0868.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
324	010.000.0872.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
325	010.000.0876.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
326	010.000.0880.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
327	010.000.0884.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
328	010.000.0888.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
329	010.000.0892.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
330	010.000.0896.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
331	010.000.0900.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
332	010.000.0904.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
333	010.000.0908.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
334	010.000.0912.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
335	010.000.0916.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
336	010.000.0920.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
337	010.000.0924.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
338	010.000.0928.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
339	010.000.0932.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
340	010.000.0936.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
341	010.000.0940.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
342	010.000.0944.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
343	010.000.0948.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
344	010.000.0952.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
345	010.000.0956.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
346	010.000.0960.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
347	010.000.0964.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
348	010.000.0968.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
349	010.000.0972.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
350	010.000.0976.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
351	010.000.0980.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
352	010.000.0984.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
353	010.000.0988.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
354	010.000.0992.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
355	010.000.0996.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
356	010.000.1000.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
357	010.000.1004.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
358	010.000.1008.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
359	010.000.1012.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
360	010.000.1016.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
361	010.000.1020.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
362	010.000.1024.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
363	010.000.1028.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
364	010.000.1032.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
365	010.000.1036.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
366	010.000.1040.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
367	010.000.1044.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
368	010.000.1048.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
369	010.000.1052.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
370	010.000.1056.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
371	010.000.1060.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
372	010.000.1064.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
373	010.000.1068.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
374	010.000.1072.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
375	010.000.1076.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
376	010.000.1080.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
377	010.000.1084.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
378	010.000.1088.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000
379	010.000.1092.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	2,000	5,000	2,000	10,000
380	010.000.1096.00	Vitaminas, Solución Inyectable Caja 1 frasco ámpula con	Pieza	20,000	50,000	60,000	150,000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	MIN	MAX	MIN	MAX
	Total			144,504,612	480,868,108	397,265,774	660,737,214
183	040.000.0183.00	Clozapina, Tableta Caja Tableta envolvente Clozapina 50 m	Pieza	344	960	8,595	16,473
184	040.000.0184.00	Amlodipino, Tableta Caja Tableta cubierta Amlodipino 5	Pieza	914,933	2,206,430	1,281,094	4,189,217
185	010.000.0185.00	Cefotaxima, Solución con Caja Cada 1 ml Cefotaxima	Pieza	33,700	73,910	54,920	147,710
186	040.000.0186.00	Fenobarbital, Elixir Caja 5 ml Fenobarbital Fenobarbital 20	Pieza	1281	1,500	11,268	19,500
187	040.000.0187.00	Acetazolamida, Solución Inyectable Caja ampolleta contiene	Pieza			2,982	7,200
188	040.000.0188.00	Levodopa y propilcarbidopa, Tableta Caja Tableta cubierta Le	Pieza	333,600	651,360	433,680	1,043,520
189	040.000.0189.00	Fitomenadiona, Solución Dosis única Caja ampolleta Fito	Pieza	3,100	5,760	3,255	9,504
190	040.000.0190.00	Fitomenadiona, Tableta Caja Tableta cubierta Fitomenadiona 10	Pieza	46,000	100,224	276,977	540,930
191	040.000.0191.00	Risperidona, Suspensión Inyectable de Liberación Prolongad	Pieza	100	320	22,834	77,107
192	040.000.0192.00	Metronidazol, Crema Caja Tubo cubierta Metronidazol	Pieza	3,336,660	5,851,560	2,643,329	6,646,179
193	040.000.0193.00	Amitriptilina, Tableta Caja cubierta con Lente Amitriptilina	Pieza	304,560	1,210,560	449,449	1,599,192
194	040.000.0194.00	Difenidramina, Tableta de liberación prolongada Caja cubierta	Pieza	1,950	4,200	4,786	10,457
195	040.000.0195.00	Difenidramina, Tableta de liberación prolongada Caja cubierta	Pieza	2,025	3,900	4,949	10,764
196	040.000.0196.00	Metronidazol, Solución Inyectable Caja ampolleta Metronidaz	Pieza	22,540	57,114	180,484	457,437
197	040.000.0197.00	Metronidazol, Crema Caja Tubo cubierta Metronidazol	Pieza	20,064	40,320	31,493	78,432
198	040.000.0198.00	Metronidazol, Tableta de Liberación Prolongada Caja Tab	Pieza	96	288	77,830	44,977
199	040.000.0199.00	Metronidazol, Tableta de Liberación Prolongada Caja Tab	Pieza			23,041	70,299
200	040.000.0200.00	Metronidazol, Tableta de Liberación Prolongada Caja Tab	Pieza			21,984	54,912
201	040.000.0201.00	Buprenorfina, parche caja parche cantidad Buprenorfina	Pieza	68,838	141,081	69,534	173,010
202	040.000.0202.00	Buprenorfina, parche caja parche cantidad Buprenorfina	Pieza	73,110	162,840	73,841	199,111
203	040.000.0203.00	Tramadol, TABLETAS O CAPSULAS PROLONGADA Caja	Pieza	9,000	23,010	26,982	80,787
204	040.000.0204.00	Ropivacaina, Tableta 5 CAPSULAS Solución cantidad	Envase			900	3,810
205	040.000.0205.00	RIVASTIGMINA, TABLETAS O CAPSULAS Tableta cantidad	Envase	48	96	3,772	7,599
206	040.000.0206.00	Clonazepam, Solución Inyectable para cantidad	Pieza			2,987	7,274
207	060.040.0207.00	Agujas, Tipo tubular angulada a 90° de acero inoxidable pa	Pieza	36,700	90,924	95,143	227,310
208	060.040.0208.00	Agujas, Tipo tubular angulada a 90° de acero inoxidable pa	Pieza	5,670	14,196	23,684	59,010
209	060.040.0209.00	Agujas Hipodérmicas, Hipodérmicas con protector hermet	Pieza	227,040	840,300	496,436	1,543,002
210	060.040.0210.00	Agujas Hipodérmicas, Hipodérmicas con protector hermet	Pieza	314,442	1,041,000	637,609	1,843,310
211	060.040.0211.00	Agujas Hipodérmicas, Hipodérmicas con protector hermet	Pieza	42,120	104,088	171,673	378,300
212	060.040.0212.00	Agujas Hipodérmicas, Hipodérmicas con protector hermet	Pieza	94,080	371,376	230,345	736,918
213	060.040.0213.00	Agujas Hipodérmicas, Hipodérmicas con protector hermet	Pieza	208,320	611,220	335,016	989,819
214	060.040.0214.00	Agujas, Para biopsia microperforadas, Tipo trucut Longitud	Pieza	9,288	23,040	33,647	84,147
215	060.040.0215.00	Agujas, Dentales Tipo carpule, Descartables, Longitud 2	Pieza	13,812	31,878	28,709	70,900
216	060.058.0216.00	Agujas, En terumo troncocó y pabon, Estuel con 20	Pieza	164,279	410,742	370,038	924,315
217	060.094.0217.00	Amalgama dental, Polvo de aleación y mercurio Con mate	Pieza	3,240	8,445	8,993	24,417
218	060.094.0218.00	Cera pegajosa o compuesta, Compuesta o modelar Con	Pieza	4,545	11,760	33,677	90,877
219	060.094.0219.00	Cementantes y obturadores, Cementantes o endodoncia Con	Pieza	51,678	127,644	346,098	930,204
220	060.094.0220.00	Anestesicos, Solución con glucosato de carbocaina al 2	Envase	638,700	1,440,396	1,333,894	2,804,794
221	060.094.0221.00	Anestesicos, Solución con glucosato de carbocaina al 5	Envase	343,436	836,508	838,824	847,014
222	060.094.0222.00	Fluoruro de sodio, Estuche Fluoruro de sodio al 2% en ge	Pieza	46,316	112,848	433,830	1,708,240
223	060.094.0223.00	Anestesia, Con pentotal, medidas 10 x 10 cm, Estuche estu	Pieza	443,447	1,079,244	839,282	1,436,147
224	060.094.0224.00	Agujetas, Auxo dentales Caja de agujetas de cobalto y acero	Pieza	34,944	81,432	48,394	123,429
225	060.094.0225.00	Agujetas, Absorventes Caja de agujetas de cobalto y acero	Pieza	19,680	48,648	36,247	90,316
226	060.094.0226.00	Agujetas, De hidroxiapatito para tratamiento de hipersen	Pieza			6,357	15,870
227	060.094.0227.00	Agujetas, Hidrocolloidal de polisulfuro con adhesivo	Pieza	420	1,074	16,867	43,444
228	060.094.0228.00	Agujetas, Hidrocolloidal de polisulfuro con adhesivo	Pieza	1,260	3,078	20,720	51,900
229	060.094.0229.00	Agujetas, Hidrocolloidal de polisulfuro en jeringa con ad	Pieza	11,880	29,934	45,094	116,791
230	060.094.0230.00	Agujetas, Transparente-elastic de polisulfuro con adhesivo	Pieza	7,735	19,228	28,420	68,618
231	060.094.0231.00	Agujetas, Transparente-elastic de polisulfuro con adhesivo	Pieza	3,715	9,750	24,564	61,263
232	060.094.0232.00	Agujetas, Transparente-elastic de polisulfuro con adhesivo	Pieza	3,344	8,283	16,934	42,315
233	060.155.0233.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con polisulfuro sosa	Pieza	599	1,496	10,397	26,433
234	060.155.0234.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con polisulfuro sosa	Pieza	1,842	4,404	7,348	18,274
235	060.155.0235.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con polisulfuro sosa	Pieza	4,320	10,368	15,040	38,222
236	060.155.0236.00	Bolsas, Caja de papel grado médico con polisulfuro sosa	Pieza	10,937	26,400	43,428	110,446
237	060.155.0237.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con polisulfuro sosa	Pieza	1,911	4,578	7,598	19,315
238	060.155.0238.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico con polisulfuro sosa	Pieza	1,204	2,832	5,977	15,200
239	060.155.0239.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza	46,777	110,148	185,734	174,247
240	060.155.0240.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza	28,470	72,840	113,048	192,847
241	060.155.0241.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza	2,370	6,318	9,363	16,416
242	060.155.0242.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza	21,470	53,556	34,961	84,763
243	060.155.0243.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza	19,239	47,331	33,706	85,834
244	060.155.0244.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza	17,405	44,572	27,731	68,319
245	060.155.0245.00	Bolsas, Bolsa de papel grado médico, Para esterilizar con	Pieza			5,189	13,012
246	060.364.0246.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	1,879	4,440	29,854	74,445
247	060.364.0247.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	24	60	40,360	100,547
248	060.364.0248.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	240	588	34,486	61,444
249	060.364.0249.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	48	107	11,269	28,284
250	060.365.0250.00	Cánulas de Guedel, Cánula, Cánula Guedel, Tamaño 000	Pieza	3,720	9,360	3,952	11,338
251	060.365.0251.00	Cateteres, Para circulación venosa central de doble	Pieza	10,040	23,796	80,772	204,210
252	060.443.0252.00	Cateteres, Para drenaje urinario con termómetro y mecá	Pieza	360	912	1,263	3,201
253	060.582.0253.00	Cateteres, Para ventosidad, De 3 vías con globo de punta	Pieza	43,800	109,020	180,387	450,951
254	060.702.0254.00	Estiletes, Para catéter, De tres vías punta cerrada con side	Pieza	200	504	1,810	4,600
255	060.702.0255.00	Estiletes, Para catéter, De tres vías punta cerrada con side	Pieza	120	312	1,448	3,741
256	060.702.0256.00	Catéteres Uretrales Estéril "F" de poliuretano o copolímero	Pieza	4,320	10,368	4,979	12,419
257	060.901.0257.00	Catéteres, Catéter venoso central de calibre 4 Fr, 3 lúmen	Pieza	12,000	30,240	34,680	86,940
258	060.901.0258.00	Catéteres, Catéter venoso central calibre 5 Fr, 3 lúmen Pa	Pieza	9,840	23,640	33,308	82,430
259	060.901.0259.00	Catéteres, Para aislar permanente de hemodiálisis Nylo	Pieza	3,504	12,360	8,010	22,000
260	060.908.0260.00	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio	Pieza			43,894	109,736
261	060.908.0261.00	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio	Pieza			104,336	268,008
262	060.908.0262.00	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio	Pieza			163,943	407,832
263	060.908.0263.00	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio	Pieza			155,862	368,704
264	060.908.0264.00	Catéter periférico de seguridad para la infusión de solucio	Pieza			194,328	473,910
265	060.197.0265.00	Cánulas, Para endoscopía, Con tubo y obturador, Ma	Pieza	4,198	10,008	3,946	10,077
266	060.197.0266.00	Cánulas, Para endoscopía, Con tubo y obturador, Ma	Pieza	3,009	7,020	4,408	11,513
267	060.197.0267.00	Cánulas, Para vías urinarias, Nutriente de cánula	Pieza	37,848	88,992	15,586	238,200
268	060.197.0268.00	Cánulas, Para vías urinarias, Nutriente de cánula	Pieza	20,280	47,376	49,297	123,449
269	060.197.0269.00	Cánulas, Para vías urinarias, Nutriente de cánula	Pieza	66,360	157,584	169,479	376,631
270	060.197.0270.00	Cánulas, Para vías urinarias, Nutriente de cánula	Pieza	180,048	421,848	276,447	692,519
271	060.197.0271.00	Cánulas, Para vías urinarias, Nutriente de cánula	Pieza	2,016	12,144	13,440	34,600
272	060.197.0272.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	1,884	3,480	41,916	104,747
273	060.197.0273.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	1,740	4,284	26,840	117,800
274	060.197.0274.00	Sondas, Para drenaje urinario de permanencia prolongad	Pieza	1,764	4,200	34,444	84,911
275	060.197.0275.00	Catéteres, Catéter venoso central, Catéter multilumen	Pieza	1,512	3,600	3,768	14,370
276	060.198.0276.00	Sondas, Para aspiración endotraqueal, De doble vía sin	Pieza	979,818	2,448,948	1,208,648	3,020,368
277	060.198.0277.00	Sondas, Para intubación oral o nasotraqueal, De doble vía	Pieza	5,181	12,720	8,828	24,387
278	060.198.0278.00	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico con inflable	Pieza			6,826	19,287
279	060.198.0279.00	Tubos, Endotraqueales de plástico grado médico con inflable	Pieza	18,060	39,720	26,568	65,340
280	060.198.0280.00	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con inf	Pieza	101,479	253,668	231,081	580,202
281	060.198.0281.00	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con inf	Pieza	268,596	599,220	329,989	874,897
282	060.198.0282.00	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con inf	Pieza	172,080	398,196	183,577	468,874
283	060.198.0283.00	Tubos, Endotraqueales, De plástico grado médico con inf	Pieza	69,276	155,640	100,287	218,630
284	060.198.0284.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex con globo de agua	Pieza	32,830	80,523	83,344	170,210
285	060.198.0285.00	Catéteres, Para ventosidad, De Nasogastrointestinal	Pieza	9,912	22,776	23,468	68,503
286	060.198.0286.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex punta redonda	Pieza	87,216	144,084	152,364	390,165
287	060.198.0287.00	Catéteres, Para ventosidad, De Nasogastrointestinal	Pieza	24,264	60,432	88,592	220,577
288	060.198.0288.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex punta redonda Te	Pieza	121,824	274,878	432,944	1,079,902
289	060.198.0289.00	Catéteres, Para ventosidad, De Nasogastrointestinal	Pieza	138,624	339,948	249,609	621,899
290	060.198.0290.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex punta redonda Te	Pieza	134,340	336,144	449,778	1,122,920
291	060.198.0291.00	Catéteres, Para ventosidad, De Nasogastrointestinal	Pieza	117,648	293,832	324,399	840,348
292	060.198.0292.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex punta redonda Te	Pieza	70,020	168,504	338,908	434,361
293	060.198.0293.00	Catéteres, Para ventosidad, De Nasogastrointestinal	Pieza	104,601	260,760	201,886	504,687
294	060.364.0294.00	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cánula de plástico	Pieza	9,912	22,704	13,860	34,650
295	060.364.0295.00	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cánula de plástico	Pieza	2,544	5,988	4,349	10,371
296	060.364.0296.00	Cánulas, Para traqueostomía adulto de cánula de plástico	Pieza	1,170	2,952	2,755	6,749
297	060.582.0297.00	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De latex, Tipo nelat	Pieza	2,850	6,756	6,948	15,371
298	060.582.0298.00	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De latex, Tipo nelat	Pieza	4,842	14,172	11,844	29,597
299	060.198.0299.00	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De latex, Tipo nelat	Pieza	5,700	14,052	13,944	32,810
300	060.198.0300.00	Sondas, Para drenaje, En forma de T, De latex, Tipo nelat	Pieza	1,842	3,990	4,750	14,820
301	060.198.0301.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex con globo de agua	Pieza	36,660	84,120	48,021	121,883
302	060.198.0302.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex con globo de agua	Pieza	30,477	148,080	166,900	372,340
303	060.198.0303.00	Nebulizadores, Para drenaje urinario, De latex sin globo de agua	Pieza	240,000	327,600	484,998	1,215,464
304	060.198.0304.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex sin globo de agua	Pieza	240,000	1,827,600	1,338,304	2,844,444
305	060.198.0305.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex sin globo de agua	Pieza	30,977	240,480	681,464	1,208,807
306	060.198.0306.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex con globo de agua	Pieza	79,224	288,888	264,870	887,388
307	060.198.0307.00	Sondas, Para drenaje urinario, De latex con globo de agua	Pieza			64,457	156,540
308	060.198.0308.00	Sondas, Para drenaje, De tres vías punta cerrada con side	Pieza	2,700	6,708	5,894	14,797
309	060.198.0309.00	Cateteres, Uretrales de látex natural estéril, Calibre 16	Pieza	6,240	17,088	8,469	23,541
310	060.582.0310.00	Cateteres, Uretrales de látex para instrumento mecánico	Pieza	864	2,160	2,393	6,766

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	MAX		TOTAL CONSIDERANDO 20%	
				CANTIDAD MAX	IMPORTE MAX	CANTIDAD MAX	IMPORTE MAX
	Total:	$0		280,544,470	450,875,058	280,830,794	702,235,774
271	060.161.0335	Cemento, Dentales, Para restauración provisional. De co	Juego	1,440	14,716	10,512	32,392
272	060.161.0344	Cemento, Dentales, Para usos quirúrgicos. De oxido de zinc	Juego	1,576	21,710	10,512	47,321
273	060.162.0440	Cementos, Ionómeros de vidrio reforzados con fuente de luz	Pieza			5,808	22,203
274	060.165.0078	Coronas, Dentales de la arcada con manejo de posición y ret	Pieza	8,304,000	21,600,000	10,512,000	28,800,000
275	060.165.0037	Coronas, Para frontal (para 4 de 5mm). Fijado sobre con 2.5 g	Pieza	8,304	20,884	10,512	26,704
276	060.201.0468	Gasas, Undecylenic, De algodón tejido plano blanqueado de	Pieza	72,960	30,658	39,204	16,466
277	060.205.0000	Gasas, Mejoramiento de piel no tejido yodo-povidona de co	Pieza	10,080	29,812	45,360	134,060
278	060.205.0343	Gasas, Hidrocoloide de tela no tejido convencional de co	Pieza	18,000	198,216	180,864	1,784,119
279	060.205.0351	Gasas, Mejoramiento de tela no tejido yodo-povidona de co	Pieza	108,180	282,350	355,716	470,570
280	060.205.0435	Gasas, Mejoramiento de tela no tejido yodo-povidona de co	Pieza	43,824	161,946	86,424	294,894
281	060.205.0878	Gasas, Sangre de plastico para transductor para evitar	Pieza	2,646	7,236	5,832	15,944
282	060.208.0025	Hemostatos, Hemostático. Tela cortar 3MC a. Anticoagulante	Pieza	330,960	631,470	534,978	1,020,537
283	060.308.0053	Cánulas, Nasales. De poliuretano o vinyl nitrilados con	Pieza	121,500	344,934	1,303,437	3,698,264
284	060.351.0364	Empaquetadura, Para piel con extremo de goma. Plaza.	Pieza	8,064	17,804	38,707	85,391
285	060.644.0366	Envase, Para procesamiento analógicos envase de 0.5 ml	Pieza	6,336	11,338	8,064	14,433
286	060.645.0301	Equipos, Para hemodiálisis de inserción en catéteres yugul	Equipo	15,400	28,569	18,963	44,814
287	060.646.0137	Sistemas, Sistema de aspirado cerrado para adecuar con t	Pieza	22,104	83,544	38,880	97,193
288	060.647.0065	Intermed, Sistema de succión cerrado para pacientes de	Pieza	68,985	122,470	103,251	188,353
289	060.647.0343	Intermed, Sistema de succión cerrado para pacientes de	Pieza	99,576	241,644	148,932	374,556
290	060.647.0378	Intermed, Sistema de succión cerrado para pacientes de	Pieza			6,984	17,644
291	060.647.0386	Tubo, Sistema de succión cerrado para pacientes con	Pieza			6,120	15,147
292	060.647.0394	Transductor, De presión con esterilidad compacto. Desech	Pieza	4,848	9,030	6,120	11,400
293	060.648.0000	Cal, Polvo curado Cal Caol. Polvo de gel con control. Polvo de	Pieza			36,288	40,903
294	060.648.0018	Cal, Polvo curado Cal Caol. Polvo de gel con control. Polvo de	Pieza			5,472	9,865
295	060.650.0004	Hemostáticos, Gelfoam hemostático absorbente celular, bioc	Pieza	3,816	2,607	36,288	45,409
296	060.670.0108	Hemostatos, Sutin hemostático absorbente. Envase con	Pieza	33,600	34,096	36,720	42,788
297	060.670.0144	Hemostatos, Sutin hemostático absorbente. Envase con	Pieza	14,400	17,174	17,343	68,830
298	060.681.0000	Jeringa Para Bolsa, De sobre hermético. Empaque individu	Pieza	12,096	32,994	64,773	67,872
299	060.681.0018	Jeringa Para Bolsa, De sobre hermético. Empaque individu	Pieza	13,021	48,948	64,714	71,774
300	060.681.0103	Jeringa Para Bolsa, De sobre hermético. Empaque individu	Pieza	14,803	42,269	31,635	53,500
301	060.681.0141	Jeringa Para Bolsa, De sobre hermético. Empaque individu	Pieza	10,370	27,644	21,840	68,381
302	060.681.0208	Jeringa Para Bolsa, De sobre hermético. Empaque individu	Pieza	1,260	28,469	23,100	57,599
303	060.681.0214	Jeringa Para Bolsa, De sobre hermético. Empaque individu	Pieza	20,070	57,669	31,248	78,962
304	060.682.0176	Jeringas, Plastico de sin punta con luer lock adherido y t	Pieza			1,939,464	4,817,409
305	060.682.0004	Jeringas, De plastico con punta con luer lock adherido y t	Pieza	179,557	447,430	359,704	896,794
306	060.682.0032	Jeringas, De plastico sin punta con luer lock adherido y t	Pieza	324,576	1,665,902	1,477,191	6,477,754
307	060.682.0054	Jeringas, De plastico con punta con luer lock con agujas	Pieza			1,977,641	4,943,027
308	060.682.0370	Jeringas, De plastico. Con punta con luer lock adherido y t	Pieza			395,489	724,977
309	060.682.0439	Jeringas, De plastico sin punta con luer lock con agujas	Pieza	143,748	263,027	1,284,384	3,423,589
310	060.682.0450	Jeringas, De plastico sin punta con luer lock con agujas	Pieza	677,400	2,961,840	2,400,193	5,694,554
311	060.682.0877	Jeringas, De plastico. Con punta con luer lock con agujas	Pieza	713,520	430,500	2,400,193	5,694,554
312	060.682.0901	Jeringas, De plastico para aplicar TPT y tuberia de	Pieza	194,220	299,592	110,304	855,879
313	060.682.2418	Jeringas, De plastico para aplicar TPT y tuberia de	Pieza	73,080	99,770	110,304	213,946
314	060.682.2869	Jeringas, De plastico para aplicar TPT y tuberia de	Pieza	73,080	99,770	87,743	160,324
315	060.682.3191	Jeringas, Desechables para aplicar TPT y tuberia de	Pieza	3,096	3,748	8,640	4,799
316	060.682.3200	Jeringas de plastico graduadas para aplicación en	Pieza	4,564,078	12,610,197	8,434,077	15,836,399
317	060.682.3216	Jeringas, De plastico graduadas para aplicación en	Pieza			2,147,982	5,368,799
318	060.682.3232	Lancet, De 4 vías con mangos ergonómicos con cepillo en el	Pieza			405,977	1,017,472
319	060.682.3255	Lancet, De 4 vías con mangos ergonómicos de plástico. Estéril y d	Pieza			73,512	183,778
320	060.682.3325	Lancet, De tres vías con hoja de vaivenen. De plástico no	Pieza			73,512	183,778
321	060.682.0063	Medias, Medias de compresión graduada anclaje de 23 a 32 mm	Pieza	88,740	168,830	73,512	183,778
322	060.682.0478	Mercurio en cápsulas Esfigmos con solución de Mercurio en	Pieza	3,696	3,542	3,647	4,099
323	060.682.0497	Espesadores de volumen. De plastico rígido reutilizable	Pieza	3,648	3,096	3,708	4,458
324	060.682.0878	Espesadores de volumen. De plastico rígido reutilizable	Pieza	4,284	10,657	7,284	17,859
325	060.682.0894	Espesadores de volumen. De plastico rígido reutilizable	Pieza	2,940	5,070	3,444	14,000
326	060.826.0018	Mangas antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	4,860	10,029	16,800	42,048
327	060.826.0026	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	14,580	27,945	29,128	74,774
328	060.826.0040	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	43,200	108,672	72,660	184,037
329	060.826.0057	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	10,542	25,854	21,876	57,486
330	060.826.0065	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	33,888	84,842	84,780	216,684
331	060.826.0073	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	3,384	9,570	13,671	33,667
332	060.826.0081	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	8,064	20,284	18,648	46,240
333	060.826.0099	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	9,810	24,329	21,381	53,432
334	060.826.0107	Medias antiembolicas elásticas de compresión moderada	Pieza	816	1,818	1,836	4,636
335	060.826.0008	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			486,000	1,038,742
336	060.826.0016	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			384	776
337	060.826.0024	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
338	060.826.0032	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
339	060.826.0040	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
340	060.826.0057	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
341	060.826.0065	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
342	060.826.0073	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
343	060.826.0081	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
344	060.826.0099	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
345	060.826.0107	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
346	060.826.0115	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
347	060.826.0123	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
348	060.826.0131	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
349	060.826.0149	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
350	060.826.0156	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
351	060.826.0164	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
352	060.826.0172	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
353	060.826.0180	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
354	060.826.0198	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
355	060.826.0206	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
356	060.826.0214	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
357	060.826.0222	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
358	060.826.0230	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
359	060.826.0248	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
360	060.826.0255	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
361	060.826.0263	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
362	060.826.0271	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
363	060.826.0289	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
364	060.826.0297	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
365	060.826.0305	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
366	060.826.0313	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
367	060.826.0321	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
368	060.826.0339	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
369	060.826.0347	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
370	060.826.0354	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
371	060.826.0362	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
372	060.826.0370	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
373	060.826.0388	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
374	060.826.0396	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
375	060.826.0404	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
376	060.826.0412	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
377	060.826.0420	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
378	060.826.0438	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
379	060.826.0446	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
380	060.826.0453	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
381	060.826.0461	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
382	060.826.0479	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
383	060.826.0487	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
384	060.826.0495	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
385	060.826.0503	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
386	060.826.0511	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
387	060.826.0529	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
388	060.826.0537	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
389	060.826.0545	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
390	060.826.0552	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
391	060.826.0560	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
392	060.826.0578	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
393	060.826.0586	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
394	060.826.0594	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
395	060.826.0602	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
396	060.826.0610	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
397	060.826.0628	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
398	060.826.0636	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
399	060.826.0644	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
400	060.826.0651	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
401	060.826.0669	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
402	060.826.0677	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
403	060.826.0685	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
404	060.826.0693	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
405	060.826.0701	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
406	060.826.0719	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
407	060.826.0727	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
408	060.826.0735	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
409	060.826.0743	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
410	060.826.0750	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
411	060.826.0768	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
412	060.826.0776	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
413	060.826.0784	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
414	060.826.0792	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
415	060.826.0800	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
416	060.826.0818	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
417	060.826.0826	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
418	060.826.0834	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
419	060.826.0842	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
420	060.826.0859	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
421	060.826.0867	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
422	060.826.0875	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
423	060.826.0883	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
424	060.826.0891	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
425	060.826.0909	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
426	060.826.0917	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
427	060.826.0925	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
428	060.826.0933	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
429	060.826.0941	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
430	060.826.0958	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
431	060.826.0966	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
432	060.826.0974	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
433	060.826.0982	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
434	060.826.0990	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
435	060.826.1006	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
436	060.826.1014	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
437	060.826.1022	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
438	060.826.1030	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
439	060.826.1048	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
440	060.826.1055	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
441	060.826.1063	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
442	060.826.1071	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
443	060.826.1089	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
444	060.826.1097	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
445	060.826.1105	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
446	060.826.1113	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
447	060.826.1121	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
448	060.826.1139	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
449	060.826.1147	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
450	060.826.1154	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
451	060.826.1162	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
452	060.826.1170	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
453	060.826.1188	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
454	060.826.1196	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
455	060.826.1204	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
456	060.826.1212	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
457	060.826.1220	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
458	060.826.1238	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
459	060.826.1246	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
460	060.826.1253	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
461	060.826.1261	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
462	060.826.1279	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
463	060.826.1287	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
464	060.826.1295	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
465	060.826.1303	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
466	060.826.1311	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
467	060.826.1329	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
468	060.826.1337	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
469	060.826.1345	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
470	060.826.1352	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
471	060.826.1360	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
472	060.826.1378	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
473	060.826.1386	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
474	060.826.1394	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
475	060.826.1402	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
476	060.826.1410	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
477	060.826.1428	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
478	060.826.1436	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
479	060.826.1444	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
480	060.826.1451	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
481	060.826.1469	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
482	060.826.1477	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
483	060.826.1485	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
484	060.826.1493	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
485	060.826.1501	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
486	060.826.1519	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
487	060.826.1527	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
488	060.826.1535	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
489	060.826.1543	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
490	060.826.1550	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
491	060.826.1568	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
492	060.826.1576	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
493	060.826.1584	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
494	060.826.1592	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
495	060.826.1600	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
496	060.826.1618	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
497	060.826.1626	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
498	060.826.1634	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
499	060.826.1642	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
500	060.826.1659	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
501	060.826.1667	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
502	060.826.1675	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
503	060.826.1683	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
504	060.826.1691	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
505	060.826.1709	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
506	060.826.1717	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
507	060.826.1725	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
508	060.826.1733	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
509	060.826.1741	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
510	060.826.1758	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
511	060.826.1766	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
512	060.826.1774	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
513	060.826.1782	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
514	060.826.1790	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
515	060.826.1808	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
516	060.826.1816	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
517	060.826.1824	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
518	060.826.1832	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
519	060.826.1840	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
520	060.826.1857	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
521	060.826.1865	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
522	060.826.1873	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
523	060.826.1881	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
524	060.826.1899	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
525	060.826.1907	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
526	060.826.1915	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
527	060.826.1923	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
528	060.826.1931	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
529	060.826.1949	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
530	060.826.1956	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
531	060.826.1964	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
532	060.826.1972	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
533	060.826.1980	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
534	060.826.1998	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
535	060.826.2004	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
536	060.826.2012	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
537	060.826.2020	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
538	060.826.2038	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
539	060.826.2046	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
540	060.826.2053	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
541	060.826.2061	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
542	060.826.2079	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
543	060.826.2087	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
544	060.826.2095	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
545	060.826.2103	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
546	060.826.2111	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
547	060.826.2129	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
548	060.826.2137	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
549	060.826.2145	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
550	060.826.2152	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
551	060.826.2160	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
552	060.826.2178	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
553	060.826.2186	Tobillera, Con cinta para material compresión e	Pieza			2,148	4,897
554	060.826.2194	Tobillera, Con cinta para

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	BASE		TOTAL CONTRATO	
				CANTIDAD BASE	CANTIDAD BASE	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TOTAL
1	PAUT	**EJE**		16230.000	16230.000	32460.000	16230.000
02	5120.01.02	Difimos tipo Thomas Barrett para limitar la fricción d	Pieza			3,897	3,897

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
MSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
MSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
MSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
MSS	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
MSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
MSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
MSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
MSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLA LA GLORIA
MSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
MSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
MSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
MSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
MSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
MSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
MSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUE Y EJER 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
MSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
MSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
MSS	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
MSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
MSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
MSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
MSS	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
MSS	HGIMS000002	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
MSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1600 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
MSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUYNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 2752 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 307-III COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EXTERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Durango 291, Piso 2, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 7700 Ext. 20212 correo institucional

2022 Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duartej@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz...@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE CALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.calindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÈXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinasp@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN CUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340, GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 C.D. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 C.D. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA I A 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 17:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible]

10 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

FXP-51 E2023-00000003.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aynard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

2023 Francisco VILLA

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7A-012M7B997-I-I-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA, ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,31	1,610,175.00	4,025,784.30	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,805.00
I-I	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.88	405,667	1,006,672	2,797,698.96	6,934,359.36	525,346	1,313,366	3,614,380.48	9,035,958.08
I-I	040.000.4470.00	METILFENIDATO: TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.31	44	108	15,456.52	37,943.64	44	108	15,456.52	37,943.64
I-I	060.060.0165.	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADAS A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0823 Y 060.167.8782. LONGITUD 101 MM CALIBRE 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	69.00	10,479	26,237	953,601.00	2,335,091.00	11,340	28,348	1,009,260.00	2,522,977.00
I-I	060.165.6757	CATETER, CATÉTER VENOSO, SUBCUTÁNEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METÁLICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICÓN O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATÉTER DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN O INFUSIÓN CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 8 FR, PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,060.00	1,115	2,789	3,400,750.00	8,567,450.00	1,124	2,809	3,428,290.00	8,567,450.00
I-I	060.165.198	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 46 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	540.00	2,314	5,942	800,160.00	2,020,200.00	2,205	5,902	810,540.00	2,027,010.00
I-I	060.166.214	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, SILANDO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	372.50	1,504	3,788	560,360.00	1,428,170.00	1,584	3,960	590,040.00	1,474,800.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
R1	060.367.2782	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSIONCONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE. 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,734	1,457,900.00	3,641,700.00	384	1,408	1,920,200.00	4,294,400.00
R1	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO,CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS, PARA USO MANUAL Y/O LAVADORAAUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA, ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCIONCONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDOCON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGOMAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE DEBIDO A LU AMPLIU DE LADESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DELDETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
R1	060.833.0296	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	449	1,116	83,065.00	206,460.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
R1	010.000.2382.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	185.00	8,642	21,550	807,410.00	2,263,690.00	17,792	44,454	1,867,810.00	4,667,670.00
R1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	10.80	9,879	24,106	132,892.60	232,090.40	9,844	24,309	132,087.29	332,704.20
R1	013.000.4413.00	BRIMONIDINA, SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,840.31	334	833	218,459.38	544,840.31
R1	010.000.6099.00	LACTULOSA, JARABE. CADA 100 ML CONTIENEN LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML).	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.05	5,766	14,459	277,138.00	694,832.00	5,754	16,400	277,632.00	994,280.00
R1	010.000.1701.00	PARICALCITOL CAPSULA CAJA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS ENVASECON 30 CAPSULAS.	ADDV E FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	253	516,344.55	1,208,411.50	93	276	538,812.50	1,332,175.40
R1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMAPRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	69279	27,035	68,346	19,045,256.65	47,303,657.34	30,570	76,298	21,143,950.00	52,858,431.62
R1	010.000.0126.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,419	4,436,042	8,836,596.86	22,089,488.36	1,774,419	4,436,042	8,836,596.86	22,089,488.36
R1	010.000.3356.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-3	010.000.3369.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	245	5,498.78	13,746.95	98	245	5,498.78	13,746.95
I-3	010.000.4035.00	BUPIVACAINA, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEBUPIVACAINA 15 MG. DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	62,965	157,412	1,084,986.95	2,712,209.76	64,542	161,353	1,112,058.66	2,780,132.70
I-3	010.000.4112.00	COLESTIRAMINA, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	8,020	22,798	502,379.20	1,280,335.68	13,022	32,554	731,375.52	1,828,232.64
I-3	010.000.4131.00	POLIETILENGLICOL, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASECON 4 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,088.16	22,504	56,258	2,317,051.84	5,792,323.68
I-3	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	81.29	56,068	140,168	4,692,330.92	11,730,822.72	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,734.61
I-3	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	835,302	2,088,477	21,987,954.24	54,968,714.64	1,115,065	2,787,661	29,348,570.80	73,371,237.52
I-3	010.000.6039.00	LACTULOSA, JARABE, CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G, ENVASE CON 120 MLY MEDIDA DOSIFICADORA (066.7 GML)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.35	3,874	9,641	198,879.50	495,021.75	3,856	9,640	198,548.00	498,670.00
I-3	060.841.0330	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	281	110,885.60	278,124.45	201	197	199,000.05	497,005.00
I-3	060.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.15	1,636	4,089	916,405.40	2,289,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,693.85
I-3	060.841.2216	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AFILADA (35-40 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	660.76	325	812	214,747.00	536,617.12	366	963	339,973.36	848,971.88
I-3	060.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,056	57,512.00	143,754.00	4,424	11,056	57,512.00	143,754.00
I-3	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,230	553,350.00	1,327,850.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I-3	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	100.00	1,901	4,665	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I-3	010.000.1694.00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.00	112,583	281,457	1,617,466.70	4,043,709.30	151,123	377,806	2,251,732.70	5,629,309.40
I-3	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CONIO TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	58.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2026.00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	64.59	957	2,391	61,815.63	154,391.09	957	2,391	61,815.63	154,391.09
I-1	010.000.3026.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00
I-1	010.000.478.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	95.71	346,428	865,951	33,159,416.88	82,898,645.50	425,860	1,064,648	52,241,860.60	130,604,501.08
I-1	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	27.50	378,644	795,109	8,799,210.00	21,975,497.50	378,644	795,109	8,799,210.00	21,975,497.50
I-1	010.000.5438.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5439.02	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 90GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	810.00	1,203	3,007	783,240.00	1,956,870.00	1,203	3,007	783,240.00	1,956,870.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE 5 L FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,382	380,837.00	940,023.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	7,067.50	8,218	20,547	16,902,939.50	42,275,662.50	13,341	33,352	27,515,813.50	68,788,900.00
I-1	010.000.5446.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	24.00	16,970	42,870	407,293.00	1,028,883.00	24,602	61,512	590,834.00	1,476,536.00
I-1	010.000.5452.00	PREFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PREFILGRASTIM 0.6MG E NVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.6 ML(0.60 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,095.00	186	466	404,520.00	1,013,500.00	369	917	798,225.00	1,984,475.00
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MGDE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	569.00	1,012	2,530	353,391.00	882,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,328.00
I-1	010.000.5460.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30COMPRIMIDOS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	40.00	59,735	126,865	2,389,225.00	5,100,365.40	59,373	148,431	2,481,791.60	6,202,415.80
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1655.43	2,437	6,142	2,593,191.51	6,402,481.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06
I-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 13.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1655.43	1,282	3,204	1,353,081.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,353,081.26	3,381,597.72
I-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.666 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI) PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1055.43	58	144	61,214.94	151,981.92	58	144	61,214.94	151,981.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5865.00	COLISTIMETATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2,782	6,951	776,778.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,298.00	17,480,466.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 28TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	263	1,982	300,547.00	751,778.00	965	2,430	365,735.00	920,970.00
I-1	010.000.6032.04	MISOPROSTOL, TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS,ENVASE CON 12 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-1	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA, SOLUCION INYECTABLE,CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATODE DEXMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,381	43,457	486,550.71	1,216,361.43	17,381	43,457	486,550.17	1,216,361.43
I-1	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,234.31	942,763.59	20,793.00	51,484.00	3,395,520.47	8,484,048.36
I-1	010.000.5009.00	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-1	010.000.6312.00	CASPOFUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA, ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML, 15 MGAMU	ALVARIS PHARMA, S.A. DE C.V.	698.00	17,734	44,260	8,674,960.00	21,887,400.00	23,833	59,582	11,678,170.00	29,295,180.00
I-1	010.000.3159.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,074	93,402.54	232,912.26	6,429	16,073	93,154.21	232,899.77
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXAC NOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.95	3,920	9,820	153,720.40	339,291.00	2,300	30,748	424,365.00	1,062,343.61
I-1	010.000.4269.01	DARUNAVIR TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,049.07	4,397	10,992	4,682,760.79	11,531,377.44	6,244	15,609	6,550,350.08	16,374,933.63
I-1	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,208,147.80	3,774	9,434	715,927.80	1,789,620.80
I-1	010.000.4173.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,089	2,200,352.00	5,436,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I-1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.05	1,436	3,644	80,029.62	200,581.16	13,788.00	32,799.00	789,917.24	1,799,897.59
I-1	010.020.4583.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,381.00	94	233	4,982.00	12,349.00
I-1	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	998.97	23,284	58,208	23,263,901.48	58,209,253.76	23,750	59,323	23,729,280.33	59,281,220.31
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,987.70	12,262	30,655	24,373,179.40	60,931,913.50	20,018	50,027	39,775,864.70	99,439,607.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,685	255,243.80	638,301.50	760	1,899	287,892.00	719,593.30
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.78	62,338	155,434	2,229,850.65	5,561,909.16	66,456	166,138	2,376,660.24	5,946,079.02
I-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15,300	38,245	443,979.20	1,110,854.65	23,123	57,809	669,873.31	1,674,830.76
I-1	010.000.5660.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	99.97	426	1,069	17,107.16	42,667.96	428	1,069	17,107.16	42,667.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG E ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.23	851	1,674	94,078.40	240,390.00	670	1,673	96,674.06	241,246.90
I-1	010.001.5664.00	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	51	132	24,758.00	61,644.00	53	132	24,758.00	61,644.00
I-1	010.000.6048.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA, CADA CAPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG, ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,796	4,264	4,267,096.20	10,653,192.80	2,593	6,479	6,474,038.60	16,182,556.30
I-1	010.000.4512.05	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CONDA ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	756.53	15,462	68,096	11,556,846.60	51,513,558.50	21,346	93,985	16,146,057.80	71,150,188.50
I-1	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,069.92	1,938	3,904	6,400,732.16	15,255,260.48	2,923	7,307	11,896,376.16	29,740,895.44
I-1	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,810.90	5,136	12,589	15,439,004.40	85,573,602.90	6,620	16,548	40,941,786.00	102,039,327.20
I-1	010.000.0801.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,120,091	2,800,404	6,665,136.45	16,662,403.80	1,225,402	3,063,704	7,291,697.80	18,229,150.70
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,735,064	6,837,659	34,407,105.12	86,017,763.22	2,991,070	6,837,671	34,407,190.60	86,017,926.14
I-1	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,385	383,463	1,158,456.75	2,894,768.15	153,364	383,410	1,157,981.20	2,894,745.50
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,363	853,068	2,496,825.53	6,241,775.08	359,296	898,239	2,626,446.45	6,566,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.06	334,777	836,398	9,136,171.62	23,274,188.28	446,075	1,115,064	12,426,256.50	31,065,683.04

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.99	18,144	27,822	802,145.52	2,002,627.56	29,042	42,606	1,428,222.16	3,570,639.88
1-1	060.166.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINCA DE 5 ML, Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2,735	6,869	644,092.50	1,617,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,726,148.00
1-1	060.167.6653	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 18 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVODE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DECOLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE18 C DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CONPUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR,DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	168.33	39,831	99,577	6,704,752.23	16,761,730.41	47,124	117,808	7,932,382.92	19,830,620.64
1-1	060.167.6663	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS DISTAL, CALIBRE 18 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DEFIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACIONQUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 C O 18 GDE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTAFLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,496	166,241	10,385,468.32	25,962,337.97	99,453	248,631	15,531,575.01	38,828,701.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6085	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G a 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 76 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL, DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	301.40	2,312	5,770	371,156.80	932,730.80	2,706	6,765	436,748.40	1,208,871.00
I-1	060.357.0184	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,097	681,858.75	1,704,981.25	5,899	14,722	767,042.25	1,917,640.50
I-1	060.345.2301	EQUIPO PARA PREVENCION DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE, UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 7 A 12 FR, LONGITUD DE 165 A 205 MM CONSTRUIDOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS TIPO MAHURKAR	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,801.80	5,310	13,273	2,159,046.00	5,396,801.80
I-1	010.000.1305.00	CIPROTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE CIPROTERONA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.91	10,078	25,195	694,397.25	1,736,243.00	28,764	71,910	1,982,122.40	4,955,306.40
I-1	010.000.6019.00	FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA 4 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	57.35	1,454	3,634	83,396.90	208,421.90	1,789	4,472	102,597.35	256,443.20
I-1	010.000.1354.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,298	5,745	1,658,926.20	4,147,385.60	2,870	7,174	2,071,628.30	5,179,346.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,035	5,296	2,405,554.05	6,187,016.68	2,707	6,766	3,198,177.41	7,994,703.58
I-1	010.000.1761.00	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	981.12	11,348	28,868	10,175,173.76	25,436,172.16	11,540	28,850	10,675,173.76	25,436,172.16
I-1	010.000.2815.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,667	159,167	7,920,081.60	19,800,441.60	63,667	159,167	7,920,081.60	19,800,441.60
I-1	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.68	39,204	98,009	7,159,945.92	17,899,682.12	52,305	130,762	9,556,463.40	23,891,081.16
I-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,581.51	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,581.51

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.30	24,620	61,549	5,302,055.00	13,256,423.82	32,977	82,442	7,102,506.26	17,756,357.86
I-1	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG, FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 120 MICROGRAMOS 4.5MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.30	70,262	175,653	6,626,654.20	16,566,947.30	99,317	295,791	11,133,629.70	27,833,933.10
I-1	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA|MICRONIZADA| 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	48.30	71,393	178,481	3,448,674.90	8,619,183.30	99,094	247,736	4,785,334.20	11,963,286.80
I-1	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA|MICRONIZADA| 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.20	46,051	115,126	2,358,355.20	5,894,812.54	81,102	202,755	4,153,702.58	10,384,393.95
I-1	010.000.3899.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-1	010.000.6321.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG, CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,385.31	2	5	22,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
I-1	010.006.1808.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	88	413	720,600.00	1,817,200.00
I-1	010.000.2101.00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
I-1	010.000.2104.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,390	442,050.00	1,104,875.00	70,230	175,574	877,875.00	2,194,675.00
I-1	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	702,166.00	1,755,768.00	7,167	17,916	702,166.00	1,755,768.00
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,387	128,505	2,927,000.52	7,319,644.80	56,448	128,505	2,927,000.96	7,319,644.80
I-1	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISODICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,407.64	1,546,032.36	9,072	22,678	621,069.12	1,552,535.88
I-1	010.000.2650.00	DRAMIFENOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE DRAMIFENOLANONHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,952	44,880	376,992.00	941,808.00	59,675	149,187	1,253,175.00	3,132,927.00
I-1	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.3309.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	46.04	66	161	3,230.04	7,977.22	66	161	3,230.04	7,977.22
11	010.000.4303.00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.00	60,203	150,507	3,491,774.00	8,729,436.00	77,600	194,000	4,500,800.00	11,252,000.00
11	010.000.4804.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.75	23,903	59,756	280,900.75	702,255.00	34,930	87,326	410,427.50	1,026,134.50
11	010.000.6252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,679	6,547	95,331.60	238,310.80	8,109	20,498	298,443.60	746,127.20
11	010.000.4405.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINAENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.84	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,637.16	54,600	136,499	1,247,064.00	3,117,637.16
11	010.000.4486.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 30 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	9.58	486,348	1,215,869	4,659,006.84	11,647,517.44	729,523	1,824,783	6,988,509.68	17,480,276.14
11	010.000.5309.00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.30	751,607	1,879,542	9,118,592.40	24,796,754.40	802,922	2,007,304	10,598,578.40	25,486,412.80
11	010.000.5163.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,354	58,450	1,354,532.00	3,390,622.00	33,762	58,484	2,306,196.00	5,705,432.00
11	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONDO MG Y FRASCO AMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,186	10,330	1,917,560.00	4,807,856.00	5,435	13,584	2,560,320.00	6,410,592.00
11	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DEGEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	210.00	24,080	62,440	5,445,640.00	13,613,802.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,953,360.00
11	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DEIRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UNFRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	555,234.40	1,400,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,525,696.00
11	010.000.5457.03	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL EMVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	198.00	10,090	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,090	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5485.01	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,309	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,465	103,628	1,528,107.60	3,817,592.38	44,303	110,759	1,632,222.52	4,080,324.72
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,106	22,661	409,270.80	1,018,284.14	9,074	22,684	407,785.56	1,019,410.96
I-1	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	61.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5600.00	BOSENTAN: TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	994	774,060.00	1,928,360.00	436	1,094	845,720.00	2,122,360.00
I-1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,661,486.00	59,150,616.00	14,772	36,930	28,750,712.00	71,876,780.00
I-1	013.000.3109.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.66	666,439	1,666,213	3,099,941.35	7,747,890.45	1,166,053	2,915,381	5,432,611.45	13,581,528.65
I-1	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,236,158.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	108,156	270,388	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	173	84,641	211,601	992,879.93	2,482,099.73	122,088	305,220	1,432,092.24	3,580,230.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 784 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 1596 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,508	216,420	3,651,183.60	9,132,924.00	110,326	275,762	4,654,877.00	11,637,156.40
I-1	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.30	488,179	1,220,427	4,538,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,538,892.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0661.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2.29	1,520,813	3,802,032	11,086,726.77	27,716,813.28	2,110,579	5,276,447	15,444,440.91	38,611,060.63
I-1	010.000.0672.00	CLICLOPIROX CREMA CADA G CONTIENE: CICLOPIROX 10 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213,568	533,870	1,383,791.04	3,459,477.60	307,035	767,586	1,989,586.80	4,973,957.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0899.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.59	1,680,217	4,200,614	9,241,013.50	23,503,377.03	1,838,224	4,595,558	10,102,231.00	25,275,568.00
I-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.09	46,221	113,052	310,972.89	778,928.28	45,221	113,052	311,572.80	778,928.28
I-1	010.000.1809.00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.46	335,223	838,059	4,508,749.35	11,271,597.56	335,270	838,175	4,509,381.50	11,273,453.75
I-1	010.000.7581.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298,027	745,067	1,540,799.59	3,851,998.39	332,774	831,934	1,720,444.58	4,300,936.78
I-1	010.030.1696.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.46	398,587	996,469	2,074,936.62	6,437,331.86	996,597	996,469	2,574,936.62	6,437,331.86
I-1	010.000.7702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83,095	207,737	688,857.55	1,722,139.73	177,999	444,996	1,475,681.71	3,689,016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,335	1,110,837	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.2934.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	408,706	1,021,765	5,946,672.30	14,866,680.75	984,102	1,412,103	6,219,615.10	20,546,608.65
I-1	010.000.2331.03	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.06	598,200	1,478,240	5,345,333.92	13,363,334.89	687,029	1,719,871	8,318,868.09	15,647,466.69
I-1	010.000.2433.03	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MG/5 ML)	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.59	918,988	2,297,379	4,943,617.44	12,359,043.22	918,988	2,297,379	4,943,617.44	12,359,043.22
I-1	010.000.3443.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,067	2,235,210	6,347,875.70	15,870,333.00	894,050	2,235,210	6,348,093.20	15,870,333.00
I-1	010.000.3433.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.96	1,105,329	2,763,385	9,902,694.55	24,752,796.95	1,338,560	3,346,400	11,990,312.00	29,990,280.00
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,274	11,913,243.35	29,781,985.30	944,499	2,361,249	12,703,515.55	31,758,789.05
I-1	010.000.4826.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.69	45,212	113,031	3,240,796.16	8,101,947.04	45,212	113,031	3,240,796.16	8,101,947.04
I-1	010.000.4280.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.00	65,999	164,997	849,997.00	2,124,992.00	74,592	186,479	960,096.00	2,401,227.00
I-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.35	70,676	176,690	731,503.09	1,828,207.73	86,642	216,605	896,911.86	2,237,529.65
I-1	010.000.5155.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	180.00	17,953	44,881	14,541,930.00	36,353,610.00	23,257	58,017	18,797,670.00	46,991,779.00
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	501,210	1,253,015	13,781,522.50	34,459,837.50	669,079	1,672,597	18,398,572.50	45,996,417.50
I-1	040.000.2603.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.51	13,000	34,723	257,103.10	642,722.73	14,875	37,187	275,336.25	688,131.37

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.930.2736	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTERIL, TAMAÑO 55CM CUADRADOS	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	3,820.00	11,538	20,844	44,075,160.00	79,634,080.00	11,538	20,844	44,075,160.00	79,634,080.00
11	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE: (BROMURO DE)IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.394 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML Y 200 DOSIS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	198.50	51,158	127,896	12,205,422.50	25,513,257.00	54,064	135,108	10,729,772.00	26,954,046.00
11	060.000.0586	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.5 CM +/- 2.0 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13.54	12,177	30,341	164,334.98	410,619.14	12,847	33,186	173,948.38	434,850.64
11	060.000.0694	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40.38	8,981	22,451	362,652.78	906,571.38	10,893	27,007	439,878.02	1,090,476.66
11	060.000.0850	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
11	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML E ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,158	15,270,584.91	38,169,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
11	060.068.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD: 32 - 38 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.05	1,804	4,509	104,692.92	261,730.35	2,233	5,623	129,648.15	326,397.45
11	060.068.2571	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	69,832	172,330	749,860.16	1,874,950.40	72,543	181,356	789,267.84	1,973,813.28
11	060.068.2579	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MMCALIBRE: 34FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	13.88	75,401	188,727	10,134,268	2,619,348.76	84,205	210,512	816,150.40	2,290,370.56
11	060.068.2587	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.0 MMCALIBRE: 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	58,666	146,666	638,206.08	1,595,704.32	63,542	158,854	689,360.96	1,722,691.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.2552	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIONDEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 8.5MM CALIBRE 34 FR.	CASA PLARSE, S.A. DE C.V.	80.88	33,066	82,664	355,758.08	889,394.32	38,012	90,030	390,810.56	971,504.64
I-1	010.000.6233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	CRH + ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,500.67	11,041	27,598	13,145,558.27	27,760,475.03	15,553	38,951	18,332,240.39	60,538,185.97
I-1	010.000.6069.00	PIPERIDONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE PIPERIDONA 939 MG, ENVASE CON 90 TABLETAS	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,378	27,735,400.00	69,334,400.00
I-1	060.868.0504	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,136,410.26	2,841,018.54	322,718	806,795	1,529,683.32	3,824,208.30
I-1	060.088.0943	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DEHERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	226	564	7,367.60	18,386.40
I-1	060.088.0900	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL YDESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	77.40	5,857	14,642	498,189.80	1,245,438.80	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
I-1	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE SALBUTAMOL 20 MG SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 10 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADORCON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	646,080	1,616,643	17,116,477.00	42,840,439.50	1,232,738	3,084,846	32,667,580.50	81,761,519.00
I-1	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADORPARA 200 DOSIS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	442,786	1,106,965	16,825,944.00	42,064,764.00	656,365	1,641,907	25,001,794.80	62,544,466.00
I-1	010.000.0931.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250 MGENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	126.00	15,446	38,619	1,945,760.00	4,866,294.00	20,236	51,619	2,488,320.00	6,270,680.00
I-1	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 30 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	71.50	3,929	9,821	68,757.50	171,967.50	3,941	9,852	68,967.50	172,431.00
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 4TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,984	4,961	2,131,788.16	5,329,328.57	2,175	5,438	2,337,015.75	5,842,922.64
I-1	010.000.4506.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CONTAMPOLLETA CON 5ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,617	14,043	274,952.04	562,521.92	30,455.00	826,119.00	2,024,254.60	5,060,636.88
I-1	010.000.4207.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DEAMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	21,222	53,053	2,556,420.00	6,389,820.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
I-1	010.000.4216.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE TALIDOMIDA 100 MGENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	571.00	8,585	21,461	4,903,460.00	12,257,770.00	9,720	24,300	5,550,120.00	13,875,000.00
I-1	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE MESNA 400 MG ENVASE CON 5AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML)	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,060	395,692.00	988,630.00	18,210.00	45,526.00	3,560,055.00	8,900,133.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5087.00	SIROLIMUS, CRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43.20	19,517	48,791	843,134.40	2,107,838.20	19,517	48,791	843,134.40	2,107,838.20
I-1	010.000.5209.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.33	1,257,364	3,730,001	16,694,012.12	49,734,810.33	1,338,208	3,345,507	17,838,245.99	44,595,614.31
I-1	010.000.5335.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.65	4,781	11,952	577,018.80	1,442,486.88	12,190	30,472	1,471,090.40	3,677,865.59
I-1	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13,599	34,020	652,752.00	1,633,344.00	13,681	34,025	653,393.00	1,633,200.00
I-1	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	396.00	1,316	2,301	521,268.00	1,361,796.00	1,622	4,055	645,556.00	1,613,890.00
I-1	010.000.0910.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	14.80	39,754	139,384	825,193.20	2,062,983.20	157,591	393,793	2,331,266.40	5,828,136.40
I-1	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	9.89	3,260,867	8,774,042	32,336,512.13	80,841,275.38	3,364,312	8,480,780	33,273,045.68	83,812,614.20
I-1	010.000.4562.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CAJA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON XX CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	58.65	2,196	5,490	128,646.30	321,615.25	19,675.00	49,187.00	1,157,873.75	2,884,654.05
I-1	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
I-1	010.000.0210.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,767	704,235.00	1,760,790.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
I-1	010.000.0622.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	380.00	3,583	8,954	1,361,540.00	3,403,850.00	10,482	25,455	3,970,980.00	9,927,450.00
I-1	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA 250 MG/5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	9.10	149,395	373,221	1,360,562.50	3,397,869.10	173,179	434,289	1,233,404.00	3,083,522.90
I-1	010.031.4051.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8,410	21,023	311,170.00	777,851.00	75,681.00	189,209.00	2,800,271.00	7,000,733.00
I-1	010.000.5104.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	480.00	1,223	3,056	587,040.00	1,467,480.00	1,223	3,056	587,040.00	1,467,480.00
I-1	040.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1,371	3,427	135,729.00	339,273.00	12,337.00	30,842.00	1,221,363.00	3,053,358.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
12	060.641.0604	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 155 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2,436	241,195.50	602,677.68	975	2,436	241,195.50	602,677.68
13	060.641.6470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM. CALIBRE DELASUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.86	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.86
14	010.030.0903.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG E NVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	499.69	1,309	3,358	965,694.21	2,348,599.22	3344	8,360	2,339,763.36	5,849,408.40
15	010.030.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 100 G	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	910	578,965	1,299,412	4,722,581.50	11,826,448.20	583,968	1,450,918	5,314,308.80	13,205,253.80
16	010.030.3546.00	ATOSIBAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MGE NVASE CON 5ML VIL	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	550.00	6,644	16,609	3,561,384.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,384.00	8,902,424.00
17	080.000.1968.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AZITROMICINA DIHIDRATADAEQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	17,851	27,876	126,006.30	314,998.80	109,355.00	250,989.00	1,236,801.50	2,837,034.40
18	060.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA E NVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	8.80	50,822	127,90	264,029.60	664,810.40	41,206	103,685	362,733.40	912,578.00
19	010.000.2752.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 75 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
20	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA O AMPOLLETA CON 5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,900	107,275	6,865,600.00	17,164,000.00	51,480	128,745	8,238,840.00	20,595,360.00
21	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 250 MG/5 ML)	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,845	559,612	1,533,358.25	3,834,828.45	280,580	701,448	1,921,973.00	4,804,918.80
22	010.000.4398.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA (MICROEMULSION) 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	200.00	9,599	23,924	2,870,480.00	6,888,720.00	9,579	23,946	2,882,130.00	6,904,080.00
23	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG E NVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	105,509	263,867	6,541,558.00	16,357,554.00	88,963	222,382	5,515,706.00	13,793,684.00
24	010.000.5198.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA E NVASECON U N FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00
25	040.000.2954.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	160,388	400,968	25,662,080.00	64,154,880.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1317.38	597	1,496	1,004,975.86	1,718,800.48	656	1,640	1,192,207.28	2,980,518.20
I-1	010.000.6204.00	GEMCITABINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	158	396	15,081.15	37,560.60
I-1	060.206.1052	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 5 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	11.80	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	010.000.1519.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	829.06	5,698	16,226	4,723,362.36	13,801,010.96	7,829	18,071	6,488,764.04	15,828,287.26
I-1	013.000.0501.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.67	1,592	3,978	227,093.04	567,542.38	2,189	5,287	312,281.63	754,430.14
I-1	013.000.0558.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,952	290,010.00	734,160.00	9,444	23,680	991,620.00	2,486,400.00
I-1	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.01	37,169	92,923	594,332.31	1,485,830.77	105,011	262,529	1,679,725.89	4,199,314.71
I-1	010.000.2640.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,099.90	1,346	1,431	1,480,705.40	3,634,456.90	1,449	3,624	1,579,265.10	3,949,737.60
I-1	010.000.2112.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	948,013.68	2,370,026.70	38,880	97,204	1,571,610.44	3,928,985.68
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	LANFARMA, S.A. DE C.V.	130.00	12,816	32,336	1,291,680.00	3,233,600.00	26,671	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,654	14,128	22,389.84	55,946.88	5,594	14,786	23,619.44	58,544.64
I-1	010.000.4091.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,518	1,560,903.47	3,885,739.26	15,002	37,506	1,553,757.14	3,884,496.42
I-1	010.000.4437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,489	58,721	1,049,723.41	2,624,241.49	44,034	110,085	2,003,031.46	5,008,989.27
I-1	010.000.5106.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.01	2,048	5,156	2,657,669.12	6,702,568.95	3,733	9,347	4,841,062.98	12,120,508.43
I-1	010.000.0269.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.33	8,354	20,884	436,328.42	1,090,771.32	9,590	23,975	498,796.50	1,246,999.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	92.28	9,997	25,258	922,508.16	2,437,642.24	12,761	31,911	1,241,385.08	3,103,329.28
I-I	012.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.99	71,186	177,966	1,564,940.34	3,912,328.86	113,726	284,264	2,500,394.74	6,250,985.36
I-I	010.000.5440.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11.25	65,382	163,455	735,547.50	1,838,868.75	65,382	163,455	735,547.50	1,838,868.75
I-I	010.000.2807.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.50	17,788	44,468	435,806.00	1,089,466.00	46,468	116,169	1,138,166.00	2,845,765.50
I-I	010.000.2618.03	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55.91	126,506	321,264	7,074,770.46	17,961,070.24	126,506	321,264	7,074,770.46	17,961,070.24
I-I	010.000.4309.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.98	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16
I-I	010.000.4304.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MGENVASE CON 14 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	9.91	323,786	809,448	3,208,343.80	8,020,844.68	388,539	971,424	3,849,882.49	9,624,994.44
I-I	010.000.5302.00	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/ ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	100.97	2,548	6,370	196,873.64	1,257,194.90	6,352	70,879	865,743.36	2,164,359.47
I-I	060.624.0418	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACO TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES, POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACION: DDD/DDDR/ADAPTACION DE FRECUENCIA, BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)/AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 11 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; II.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; III.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; IV.- ELECTRODOS: CUBIERTOS CON SILICON DISEÑO RETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; V.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE SELDINGER	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL TRIMACH, S.A. DE C.V.	TA-93.00	426	1,065	8,298,480.00	20,707,260.00	438	1,052	8,142,840.00	20,687,760.00
I-I	060.042.8041	AGUJAS DENTAL, TIPO CARPULE DESECHABLE, LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 CTA/AÑO CORTA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	78.00	4,900	12,200	382,200.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,034.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 25.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	65.00	13,002	34,129	845,130.00	2,218,385.00	15,314	20,265	995,410.00	1,317,225.00
I-1	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,444	18,658	6,627,160.00	16,605,620.00	10,222	25,504	9,097,580.00	22,703,060.00
I-1	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	749	1,849	1,833,000.00	4,530,050.00	760	1,905	1,862,000.00	4,665,250.00
I-1	060.125.2700	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,078	2,958,260.00	7,394,880.00	6,431	16,078	2,958,260.00	7,394,880.00
I-1	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	400.00	1,860	2,889	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	26,093.00	6,704,350.00	16,760,450.00
I-1	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 12 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,989	12,469	5,985,600.00	14,962,800.00	5,696	14,236	6,835,200.00	17,083,600.00
I-1	060.160.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	9,586	14,094	1,147,330.00	2,888,270.00	9,916	23,286	1,927,280.00	4,569,245.00
I-1	060.189.0015	CEPILLOS, DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.60	4,057,380	10,142,949	6,491,468.00	16,220,718.60	4,471,100	11,177,748	7,153,760.00	17,884,356.80
I-1	060.308.0071	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00
I-1	060.403.0025	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,919	9,547	799,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
I-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE 1 CONECTOR 32 MM CALIBRE 20 C/ PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,024	2,360,075	1,595,400.56	3,988,526.75	944,031	2,360,077	1,595,412.39	3,988,530.13
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.1.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,068	100,297	3,926,664.00	9,829,106.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,484.00
I-1	060.550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.50	262,464	656,192	22,962,480.00	57,410,800.00	262,478	656,194	22,963,625.00	57,410,855.00
I-1	060.550.0577	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML, ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE 1 CONECTOR 32 MM CALIBRE 21 C/ PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	48,793	121,982	82,460.17	206,149.58	54,529	136,318	92,132.32	230,377.42
I-1	060.550.2540	JERINGAS DE PLASTICO PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL, DESECHABLE, EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION, CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,798	159,496	10,526,670.00	26,316,840.00
I-1	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 23 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE) ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	91,151	6,016,065.00	15,039,075.00	40,024	100,060	6,603,960.00	16,509,900.00
I-1	060.550.2859	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 5.0 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS UNA DE CALIBRE 20X32 MM. PARA CARGARLA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X6 PARA APLICAR LA VACUNA CONEMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO, CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL" CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	123.00	20,934	52,333	2,707,488.00	6,768,967.00	24,596	61,489	3,177,864.00	7,937,089.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.186.0013	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LASSOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSIONREMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MMMINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRELUER-LOCK IMOVIL	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,059	7,073,814.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,059	7,073,814.00	17,684,525.50
LJ	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO, DESECHABLES	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.96	466,336	370,040	927,305.28	2,510,283.20	555,592	1,480,978	1,178,272.16	2,940,876.44
LK	060.185.0257	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	258	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
LL	060.164.4978	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
LM	060.164.4586	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
LN	060.164.4914	SONDAS, PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1603.70	29	72	1,328.78	3,299.04
LÑ	060.366.0103	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO O FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENOTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD, 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	11,680	21,734	2,621,923.20	4,877,330.96	15,145	32,862	2,950,921.05	7,377,290.38
LO	060.368.6003	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO O FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,166	5,451	498,180.00	1,253,730.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	060.066.1062	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	8.97	131,950	321,875	1,573,441.50	3,948,803.75	131,950	321,875	1,573,441.50	3,948,803.75
1.2	060.066.1060	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 26 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	33.67	61,662	154,156	2,075,822.04	5,189,557.10	80,754	201,885	2,718,087.18	6,797,467.95
1.3	060.040.0865	AGUJAS TIPO HUBER ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.103.0725 Y 060.197.0782. LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE: 20 G	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	85.39	7,602	17,490	628,092.00	1,503,431.10	7,555	18,889	675,899.05	1,689,361.61
1.4	060.185.0849	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19A 3.0 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,069.35	2,409	6,434	2,974,678.65	7,720,478.30	2,753	6,881	3,333,462.35	8,253,885.95
1.5	060.186.0830	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 32 G CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	963.50	637	2,511	719,005.50	674,233.50	594	2,386	575,721.00	2,299,336.00
1.6	060.109.2741	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, PLANO DE SILICON, CON DOS CORNETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,020	2,572	386,500.00	955,838.00	1,056	2,640	400,224.00	1,000,560.00
1.7	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	11.30	1,284,656	3,235,091	14,510,344.80	36,550,718.30	1,284,022	3,233,548	14,503,550.60	36,534,472.40
1.8	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.69	92,736	230,681	17,943,839.24	44,893,708.72	92,736	230,681	17,943,839.24	44,893,708.72
1.9	010.000.2152.00	IPRATROPIO SUSPENSION 2% AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.00	328,404	821,010	23,316,684.00	58,293,569.00	593,510	1,484,775	42,137,605.00	105,418,853.00
1.10	060.185.0856	CATETER PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	73.90	168	420	12,415.20	31,038.00	170	423	12,563.00	31,259.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.308.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL ESTERIL DESECHABLE TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0MM	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V	3.80	446,302	1,115,755	1,695,947.60	4,239,060.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,069,922.00
I-I	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECANOATO DEFLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.97	3,375	8,425	2,072,141.91	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,741.90	5,171,854.75
I-I	010.000.5493.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECANOATO DEZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.70	344	858	346,304.80	863,749.60	962	2,404	968,445.40	2,420,306.80
I-I	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	799.65	82	203	65,161.30	161,383.95	154	384	122,378.10	305,145.60
I-I	010.000.6160.00	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98
I-I	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	384.00	1,107	2,816	424,881.36	1,081,657.28	1,107	2,816	424,881.36	1,081,657.28
I-I	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,582.84	1,081,172.88	1,522	3,804	432,582.84	1,081,172.88
I-I	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	781	1,951	458,804.50	1,146,029.50	1,217	3,042	796,526.50	1,990,989.00
I-I	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	380.10	316	2,289	291,379.60	728,130.90	1,469	3,671	462,288.90	1,387,745.10
I-I	040.000.6138.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UNPERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	349.00	27,892	69,903	9,651,080.00	24,851,020.00	30,026	77,064	10,480,060.00	26,201,760.00
I-I	040.000.6139.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4PARCHES VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UNPERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	534.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
I-I	040.000.5140.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADACONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACIONPROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	196.00	1,525	3,811	268,600.00	670,736.00	8,040	20,100	1,145,040.00	2,862,600.00
I-I	060.603.0010	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA.	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17,609	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,342.81
I-I	060.066.0071	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECILDIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 1000 SOBRES.	FISLAB, S.A. DE C.V.	95.00	25,539	63,849	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,849	2,426,205.00	6,065,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.1809.00	DESMOPRESINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MGEQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	602.57	3,454	8,634	2,357,596.78	5,893,309.38	4,742	11,853	3,236,946.94	8,092,502.21
I-I	010.000.3417.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	207.60	3,365	8,394	904,262.20	2,255,245.20	3,402	8,504	996,085.20	2,487,420.00
I-I	010.000.5884.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DEDESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	1,269.65	622	1,555	789,967.86	1,972,795.65	622	1,555	789,967.86	1,972,795.65
I-I	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD: 32 - 35 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	531,968.24
I-I	010.000.1111.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.11	360,835	902,087	3,286,423.55	8,216,054.31	597,337	1,493,343	5,443,698.91	13,604,203.33
I-I	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 200 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	16.10	139,631	349,077	2,248,050.10	5,620,139.70	214,732	536,830	3,457,185.20	8,642,963.00
I-I	010.000.2538.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 20 G ENVASE CON 250 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	35.66	20,349	50,871	327,560.34	2,443,625.42	46,494	86,235	1,193,106.36	2,980,214.10
I-I	010.000.3006.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 50 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 GDE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	8.55	97,910	244,776	1,718,478.45	4,296,160.80	97,910	244,776	1,718,478.45	4,296,160.80
I-I	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	622,899	1,557,996	7,817,134.45	19,562,869.80	749,741	1,869,352	9,384,168.55	23,460,387.60
I-I	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,114	20,991.96	52,504.08	5,574	14,784	22,000.08	54,955.48
I-I	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORUROBE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.60	2,361,440	5,153,662	7,544,961.60	18,862,402.92	3,634,164	9,085,600	11,301,040.24	28,252,598.04
I-I	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86
I-I	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML. ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,366,878	13,422,194	21,046,001.76	52,615,033.48	6,600,328	16,500,819	25,871,286.76	64,678,210.48

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3651.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASECON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	109.07	40,610	121,525	5,253,282.70	18,133,206.75	53,391	133,496	5,770,829.93	14,426,912.72
I-1	010.000.3686.00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENEN: POLI (0 2HIDROXIETIL) ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON CONDAL 6 ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,078	2,208,554.88	5,521,277.52	27,826	69,563	2,360,757.84	5,901,724.92
I-1	010.000.4184.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20
I-1	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299,640	749,100	4,968,031.20	12,420,078.00	512,078	1,281,521	8,489,057.27	21,247,608.18
I-1	010.000.1525.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1200 000 UI DEBENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	CABAMÉ, S.A. DE C.V.	12.35	226,034	587,684	2,801,399.90	7,283,497.40	226,834	587,684	2,801,399.90	7,283,497.40
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLEGADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41,277	103,062	1,577,974.58	3,943,487.54	57,361	143,402	2,195,205.47	5,487,994.54
I-1	060.869.0103	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 2.62 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,153	22,882	1,532,852.91	3,832,048.54	9,634	24,084	1,613,465.98	4,033,347.48
I-1	060.869.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 2.62 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,698	204,245	13,681,964.06	34,204,910.15	109,275	273,186	18,300,204.25	45,750,459.42
I-1	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,588.79	23,846,220.77	76,804	192,009	12,075,763.48	32,189,241.23
I-1	060.869.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57
I-1	060.953.0092	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11,527	28,816	2,351,162.19	5,877,899.52	15,902	39,757	3,243,530.94	8,108,879.61
I-1	060.953.0193	VENDA ELASTICA ADHESIVA, DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,412	6,028	472,679.64	1,181,327.16	2,588	6,468	507,170.36	1,267,533.96
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,842	1,562,100.00	3,763,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	060.068.0153	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLEGADO.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27,478	68,696	1,123,850.20	2,809,626.40	38,241	95,601	1,564,056.90	3,910,082.90
I-1	060.203.0195	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES.LONGITUD 41 CM. ANCHO 6 MM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,844	14,610	1,046,076.00	2,615,190.00	6,420	16,048	1,149,180.00	2,872,590.00
I-	060.203.0363	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,779.76	5,540,690.46	37,604	94,009	2,216,779.76	5,540,690.46
I-1	060.203.0397	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONSECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM ENVASE CONTENIENDO	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.203.6405	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, U HIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 7.50 CMENVASE CONLA ROLLO DE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,592	58,779	1,354,526.32	3,386,200.59	23,592	58,779	1,354,526.32	3,386,200.59
I-1	060.626.0018	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA CHICA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,458.42	353,535.26	2,057	5,141	145,615.03	363,919.39
I-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.07	3,430	18,573	247,095.01	1,338,794.11	2,430	18,573	350,790.10	1,338,794.11
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	386,872.50	967,181.25	5,392	13,479	397,336.48	993,267.51
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,852.24	1,991,826.92	10,159	25,393	796,793.52	1,991,826.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.39	2,407	5,017	127,787.63	338,642.53	2,407	5,017	127,787.63	338,642.53
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	3,662	7,354	194,345.82	390,306.64	3,662	7,562	194,345.82	401,949.06
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE 28.4MG/DOSIS DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.96	214,662	536,404	14,796,659.90	36,988,055.00	633,670	1,582,675	43,693,776.50	109,125,461.25
I-1	010.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE 28MG/DOSIS DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	124.81	25,160	62,846	3,082,305.40	7,865,514.88	37,627	94,006	4,581,344.07	11,454,179.86
I	010.000.4140.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON DOSOBRES QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	91.80	17,312	43,275	895,437.60	2,237,915.40	18,374	45,908	949,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.80	20,291	50,728	1,477,126.80	3,693,400.00	41,679	104,196	3,035,022.00	7,584,825.00
I-1	010.000.5468.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA, ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIODEMA, S.A. DE C.V.	17.00	105,564	263,905	3,852,618.00	9,631,845.00	189,759	276,897	4,778,001.00	11,245,189.00
I-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE 2VIAS, CALIBRE: 8FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,540	31,349	250,800.00	626,960.00
I-1	060.168.6611	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,548	173,308.20	433,258.80	35,499	88,747	276,892.20	692,226.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.168.6637	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,522	146,304	456,471.60	1,141,171.20	93,036	232,535	725,446.80	1,813,617.00
LI	060.168.6653	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 16 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,270	158,041	493,506.00	1,232,724.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
LI	060.168.6678	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD, 40CM CALIBRE 18 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	212,440.80	531,094.20	44,066	111,165	343,714.80	869,287.00
LI	060.168.9477	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
LI	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.00
LI	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE, 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,197	7,917	111,895.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
LI	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO KEHR, CALIBRE, 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,950.00
LI	060.168.9402	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 10 FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,083	232,660.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
LI	060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,948	69,868	360,529.20	901,297.20	31,529	78,821	406,724.10	1,016,790.90
LI	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,821,738.00	4,554,332.10	165,921	414,802	2,140,180.90	5,350,945.80
LI	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	385,524	963,809	4,715,259.60	11,788,338.10	381,033	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
LI	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,692	361,728	1,863,946.80	4,659,841.20	171,685	429,211	2,214,736.50	5,536,821.90
LI	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,590	138,964	717,053.40	1,792,635.60	62,630	156,575	808,030.20	2,020,095.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTEMAX
L1	060.345.3127	SISTEMA DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CÓNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	10,283	25,707	1,107,883.25	2,769,050.25	12,135	30,487	1,334,018.25	3,286,974.25
L1	060.345.3135	SISTEMA DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CÓNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTÉRIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	24,256	60,640	2,613,584.00	6,535,960.00	44,709	111,771	4,817,394.75	12,043,325.25

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INCRUSTADO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	44,908	112,269	4,838,837.00	12,096,984.75	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
I-1	060.625.8973	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRAND	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,008	4,770	104,940.00	282,150.00	2,015	5,042	110,880.00	277,310.00
I-1	060.866.7548	CATETER URETERAL OBLICUO "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUERADIOPACO LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION) PIEZA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.80	2,067	5,166	344,940.06	861,802.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.56
I-1	060.345.0986	CATETERES URETERALES UROLOGICOS, CONSTA DE CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD: 24 CM. GUIA METALICA DE LA MISMA ARMADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.032" (0.089 MM) O 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO RADIOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92.80	2,268	5,669	421,451.84	1,053,436.72	2,268	5,668	421,451.84	1,053,436.72
I-1	060.626.0865	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	5,785	9,928	969,772.00	1,421,952.00	6,771	16,928	568,764.00	1,421,952.00
I-1	060.093.2493.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,430	2,778,258.92	6,945,631.08	492,001	1,180,002	3,927,928.11	9,568,816.22
I-1	060.000.1330.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	16.50	223,562	558,788	3,241,634.50	8,102,360.00	223,534	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	060.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 120 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,007	1,490,017	4,560,065.55	11,399,870.45	596,062	1,490,153	4,560,874.30	11,399,670.45
I-1	060.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,927	1,842,255	7,001,806.50	17,501,422.50	892,376	2,230,933	8,477,551.00	21,193,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.6883.00	ULIPRISTAL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL, 5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,460.00	792	1,980	1,904,160.00	4,980,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,980,480.00
I-1	060.8410.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA, 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8.5MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,190.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00
I-1	060.8410.0549	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	233.33	84	359	19,593.60	48,040.00	101	282	28,093.33	65,847.70
I-1	060.8410.0150	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO,LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,198.10	356	888	426,523.60	1,063,912.80	414	1,034	496,013.40	1,238,835.40
I-1	060.8410.0754	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA,3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	883.50	736	1,799	520,038.00	1,439,264.00	966	1,966	615,210.00	1,548,549.00
I-1	060.8410.0283	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	399.10	2,149	5,372	1,287,446.90	3,218,305.20	2,149	5,372	1,287,446.90	3,218,305.20
I-1	060.8410.0146	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 15 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.50	908	2,270	1,181,843.72	2,954,609.33	972	2,430	1,265,145.48	3,162,863.70
I-1	060.8410.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	991.75	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,589.10	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,589.10
I-1	060.8410.0650	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25 - 27 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.00	15,430	38,569	3,639,320.00	9,097,964.00	16,234	40,591	3,830,864.00	9,579,324.00
I-1	060.8410.0505	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (12 - 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	685.00	5,683	14,207	3,893,455.00	9,733,345.00	6,006	15,015	3,513,510.00	8,783,805.00
I-1	060.8410.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	383.00	7,790	18,531	2,983,570.00	7,480,173.00	8,865	22,162	3,395,295.00	8,488,046.00
I-1	060.8410.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DELA SUTURA 0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,095.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.841.0975	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	345.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
I-I	060.841.0992	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) 0 mcl	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.90	96,629	248,571	22,502,884.10	57,908,385.90	119,779	288,646	27,896,529.10	68,740,973.40
I-I	060.841.0893	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA, 0CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,779	39,444	4,394,injured.00	10,985,154.00	16,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
I-I	060.841.0918	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1,292	3,228	339,999.80	849,448.20	1,292	3,228	339,999.80	849,448.20
I-I	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	265.17	2,358	5,644	869,713.86	2,173,899.48	2,358	5,644	869,713.86	2,173,899.48
I-I	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 A 75 CM. CALIBRE DELA SUTURA: 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (26-27 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	242.00	4,446	8,151	1,075,932.00	2,690,542.00	4,460	11,148	1,079,320.00	2,698,058.00
I-I	060.8417376	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 91 M. CALIBRE DE LA SUTURA: 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,075.80	338	845	363,552.80	908,882.00	359	897	386,360.40	964,813.20
I-I	060.842.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	953	1,892	775,350.00	1,787,500.00	928	2,321	880,550.00	2,204,950.00
I-I	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	921,222.00	276	693	463,128.00	1,156,142.00
I-I	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA: 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (0.13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,403.50	281	691	397,193.50	965,758.50	398	730	427,248.00	1,068,120.00
I-I	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	272.90	834	2,085	227,598.60	568,450.70	834	2,085	227,598.60	568,450.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	010.000.4352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 U/S ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A), ENVASS CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	ZOBEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.21	3,426	6,064	6,351,573.46	20,400,569.44	7,127	12,802	23,956,539.41	59,881,866.42
1.1	060.168.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	2,569	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,569	6,396	977,538.00	2,443,272.00
1.1	060.168.0146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON, CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM, LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	362.00	1,022	2,514	370,404.00	975,629.00	1,122	2,805	428,694.00	1,015,410.00
1.1	060.168.0237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO RADIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LAVADO DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION, ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM. PIEZA	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	585	1,461	187,785.00	469,081.00	935	1,461	187,785.00	469,081.00
1.1	060.084.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO CORTANTE (40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	980.00	81	199	74,780.00	177,300.00	134	315	120,600.00	308,700.00
1.1	060.841.0569	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 60 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	169.75	53,518	133,795	9,083,232.50	24,584,811.25	53,518	133,795	9,083,232.50	24,584,811.25
1.1	060.841.0627	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,969	32,421	2,450,841.00	6,127,569.00	14,318	35,795	2,706,102.00	6,764,877.00
1.1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 12 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,238	13,058	1,803,967.20	4,496,287.20	5,780	14,774	2,035,404.00	5,088,162.60
1.1	060.841.1559	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 20 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	296.10	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90	1,100	2,749	325,710.00	813,978.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.841.7446	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (35 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70
I-1	060.841.4449	SUTURAS CA. CUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,987	7,469	689,997.00	1,726,551.00	2,973	7,433	686,763.00	1,717,023.00
I-1	083.000.1511.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL, GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	53.61	15,005	39,512	531,256.05	1,327,990.32	27,030	52,575	706,818.30	1,767,045.75
I-1	010.000.4298.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.84	30,479	78,066	2,124,462.06	5,381,449.44	62,530	156,293	4,366,257.12	10,915,303.32
I-1	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	97.55	42,791	106,752	3,738,899.51	9,347,205.12	43,015	107,537	3,766,393.40	9,415,233.72
I-1	080.033.6084.00	DIENOGEST, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	185.91	534	1,323	205,037.94	507,912.93	675	1,675	259,693.25	643,853.75
I-1	010.000.2123.00	MUPIROCINA, UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	306	749	13,500.00	33,705.00	332	820	14,940.00	37,260.00
I-1	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
I-1	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	19.35	530,370	1,325,925	9,573,778.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,778.50	23,932,946.25
I-1	010.000.5285.00	IMIPENEM Y CILASTATINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.80	213,036	532,730	8,038,372.80	27,595,828.40	783,044	1,957,610	40,560,679.20	101,404,198.00
I-1	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	1,292,800.00	30,023	75,058	600,460.00	1,501,160.00
I-1	010.000.5295.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,818	14,796	192,027.00	488,268.00	5,818	14,796	192,027.00	488,268.00
I-1	083.000.5296.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	47,234	103,085	1,109,213.00	2,525,582.50	169,225	673,062	4,146,012.50	16,490,019.00
I-1	010.000.5728.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.68	305,190	762,975	5,699,749.50	14,249,481.75	305,190	762,975	5,699,749.50	14,249,481.75
I-1	010.000.5728.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,154	1,211,039.70	3,027,599.90	86,919	217,297	6,897,622.65	17,242,556.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.043.3711	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD .32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,761	386,157	4,657,890.00	11,644,710.00	201,888	504,944	6,064,640.00	15,136,320.00
11	060.040.3721	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,500	591,263	7,095,360.00	17,737,890.00	339,937	849,841	10,198,110.00	25,495,230.00
11	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	499,590.00	1,247,430.00	25,784	64,461	773,520.00	1,933,740.00
11	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	79,078	176,794	2,372,340.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,841,260.00
11	060.040.3766	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,380,170.00
11	060.304.3822	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
11	060.166.6913	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,500	8,750	840,000.00	2,100,000.00	5,208	13,344	1,249,920.00	3,202,560.00
11	060.167.3817	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD 80CM, CALIBRE 3 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,035	5,086	1,186,201.50	2,964,629.40	2,073	5,182	1,208,353.70	3,020,587.80
11	060.307.8121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
11	060.307.8139	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	893	2,232	33,934.00	84,816.00	893	2,232	33,934.00	84,816.00
11	060.307.8147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	892	2,229	33,896.00	84,702.00	892	2,232	33,896.00	84,816.00
11	060.166.6603	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	981	2,204	235,440.00	528,960.00	1,669	2,586	268,560.00	620,640.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060180.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,189	854,550.00	2,382,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I-1	060.180.6649	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.20	64,558	161,395	9,380,277.60	23,450,693.50	71,278	178,193	10,356,693.60	25,891,442.90
I-1	060.180.6690	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.20	50,796	127,489	7,375,459.20	18,514,750.80	65,655	164,132	9,531,380.90	23,828,379.60
I-1	060.180.6980	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23 - 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	118,574	6,198,857.50	15,497,013.00	57,497	143,741	7,517,733.75	18,794,335.75
I-1	060.483.0031	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES PIEZA DEL NUM. 16, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,305.00	2,393,133.75	7,436	18,589	957,305.00	2,393,133.75
I-1	060.483.0133	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,775	21,937	1,129,521.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,239,090.00	3,097,725.00
I-1	060.483.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,498.25	2,687,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
I-1	060.483.0036	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,084	12,734	655,852.50	1,639,502.50	5,885	14,712	757,697.75	1,894,170.00
I-1	060.483.0074	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,970.00	5,934	14,833	764,002.50	1,908,748.75
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML, ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,681.00	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,681.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	629,361	1,573,386	956,618.72	2,391,546.72	629,354	1,573,384	956,618.08	2,391,543.68
I-1	060.550.0430	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	0.53	36,736	66,803	2,232,496.00	3,978,030.50	51,375	98,438	2,693,812.50	6,541,056.50
I-1	060.550.0452	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	136.50	174,990	437,465	18,632,393.70	46,592,529.50	714,985	437,463	18,600,905.50	46,592,316.90
I-1	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32,529	81,322	49,444.08	123,609.44	50,39	90,090	15,253.32	136,134.36
I-1	040.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	110.46	994	2,285	91,829.44	229,513.10	11,234.90	20,561.00	926,393.04	2,065,958.06
I-1	010.000.2477.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS DE LIBERACIÓN	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	820.37	6,664	16,659	5,466,945.68	13,666,343.83	7,031	17,577	5,768,024.47	14,419,643.49
I-1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, -ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,061.85	7,200	17,998	8,303,976.00	21,252,578.34	7,713	19,032	8,547,126.79	21,291,726.56
I-1	040.000.3502.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	4.06	609,965	1,524,912	3,696,327.90	9,240,819.72	788,026	1,970,049	4,775,461.20	11,938,496.94
I-1	010.000.1281.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.98	1,641,014	4,102,536	21,310,771.86	53,276,727.64	1,641,043	4,102,604	21,311,135.58	53,281,025.90
I-1	010.000.1276.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	29.90	213,096	532,740	6,370,730.04	15,919,872.60	213,096	532,740	6,370,730.04	15,924,852.60
I-1	070.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCIÓN AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,120	78,115	1,384,888.80	3,474,579.35	35,410	88,573	1,576,230.90	3,940,612.77
I-1	060.167.6630	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLILRETANO, ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 3.5 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE ITZIM, S.A. DE C.V.	44.68	11,562	28,903	516,590.16	1,291,386.04	11,904	29,760	531,845.12	1,329,612.80

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.8646	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, POLIURETANO ESTERILES Y DESECHABLES LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.88	10,641	26,602	475,439.08	1,188,577.36	18,792	26,973	478,522.80	1,196,297.64
I-1	060.182.0178	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO (RESTAURATIVO B, COLOR No 21, POLVO 15 G SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LÍQUIDO 10 G, 8 ML ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,336	8,339	1,136,908.80	2,841,991.20	3,597	8,797	1,225,185.60	2,997,273.60
I-1	060.182.3275	CEMENTOS DENTALES, PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 30 G EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	2,220	5,550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,568	395,270.18	988,012.44
I-1	060.182.1365	CEMENTOS DENTALES, PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,413.12	1,503,406.08	6,180	15,448	783,129.60	1,957,970.56
I-1	060.085.0050	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE ENVASE CON 3 MLDE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 5 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR 2 PORTAMINCELES, 10 CAPULAS 1 BLOCK DE MEZCLA 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, INSTRUCTIVO (Presentación: ESTUCHE)	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,806	1,127,862.50	2,819,225.00	4,708	11,760	1,353,650.00	3,381,300.00
I-1	010.000.2453.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	37.97	302,891	757,226	5,443,951.27	13,607,351.22	302,091	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
I-1	010.000.4360.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.91	62,291	155,727	368,385.81	920,464.18	84,892	212,229	501,409.56	1,254,517.97
I-1	010.000.5417.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM, ENVASE CON 14 TABLETAS	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,805	1,282,801	3,436,443.50	8,591,366.70	538,944	1,347,358	3,610,924.80	9,027,298.60
I-1	010.000.1363.00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR	MEDIMOA, S.A. DE C.V.	26.00	378,324	796,284	9,836,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,036,992.00	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.604.0418	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO,TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR MODO DE ESTIMULACION: DDDRADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD:7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; II.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; B.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; C.- ELECTRODOS: CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNEL:OS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO 3.2 MM,LONGITUD: 50 A 60 CM; II.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE	MEDTRONIC S. DE R.L. DE C.V.	21,000.00	281	708	5,961,000.00	14,868,000.00	141	709	2,961,000.00	14,889,000.00
I-1	080.005.4362.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	1,826.68	11,389	27,971	20,810,823.62	50,531,840.18	11,241	33,551	24,301,583.79	60,251,248.68
I-1	080.000.6534.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,560	46,407	2,366,665.60	5,917,356.57	23,597	58,988	3,007,974.47	7,519,734.86
I-1	080.000.4337.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML 120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,360	8,395	283,785.60	709,179.54	4,756	11,893	401,681.76	1,004,295.60
I-1	010.000.5471.00	OCTREOTIDA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 30 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	30,877.78	5,696	14,214	61,051,057.08	154,636,764.92	6,104	15,260	66,397,968.12	165,994,921.80
I-1	010.000.0801.00	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE HUMANA CONTIENE: HARINA DE SOYA 985 MG; CONTENIDO PROTEICO 450 G; POLIMIXINA 30 MG ENVASE CON UN SOBRE INTRAMUSCULAR DE 900 G	NUCITEC, S.A. DE C.V.	14.80	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,439	259,098	1,531,337.20	3,833,826.80
I-1	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	106.07	22,311	55,778	2,366,447.87	5,916,961.92	22,311	55,778	2,366,447.87	5,916,961.92
I-1	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	161.09	43,239	108,096	6,965,590.51	17,413,964.64	55,396	138,449	8,923,264.20	22,308,160.41
I-1	010.000.4203.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA	PFIZER, S.A. DE C.V.	255.62	38,020	95,049	9,720,652.40	24,301,583.79	38,020	95,049	9,720,652.40	24,301,583.79

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.5670.00	AN. CULAFUNCINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANCULAFUNCINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANICULAFUNCINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	1536.30	196	490	301,114.80	752,987.00	200	490	307,260.00	706,683.70
LI	010.000.5731.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.02	7,164	17,908	1,934,870.88	4,835,635.36	7,164	17,908	1,934,870.88	4,835,635.36
LI	010.000.5731.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	612.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
LI	010.000.5732.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.02	8,058	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48
LI	010.000.5732.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,088	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44	27,088	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44
LI	040.000.3206.00	TRAZOLAM, AEJSTA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG E NVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,047	50,117	1,249,528.51	3,123,792.61	20,047	50,117	1,249,528.51	3,123,792.61
LI	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,087.15	188	484	195,247.78	537,032.34	224	500	243,512.64	600,720.60
LI	060.193.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO, ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,006	70,049.72	176,061.42	1,533	3,768	89,787.81	220,574.62
LI	060.470.0130	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.89	926	2,313	1,424,088.14	3,557,139.57	1,011	2,531	1,557,882.57	3,892,309.59
LI	060.470.0146	HEMOSTATICOS, GASA HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	161.30	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50	3,450	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50
LI	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AMUSADA (12-13 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	765.39	1,049	2,623	803,491.55	2,007,304.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,574.35
LI	060.841.0313	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 0 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.50	404	1,008	485,002.00	1,210,104.00	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
LI	060.841.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DECIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.89	959	2,395	232,194.06	580,485.15	959	2,395	232,194.06	580,485.15
LI	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LASUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (35 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,559.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	PISA FARMACEUTICA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	330	823	527,340.00	1,315,154.00	414	1,034	661,572.00	1,651,332.00
I-1	060.842.0535	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (25-27 MM).	PISA FARMACEUTICA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	381.40	394	681	150,207.00	362,894.00	254	440	96,857.00	167,804.00
I-1	010.000.0082.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	51,863	127,906	306,951.48	762,319.76	469,461.00	1,151,154.00	2,744,347.56	6,860,877.84
I-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,169	1,110,895	2,195,192.86	5,487,376.70	777,435	1,943,588	3,840,528.90	9,601,324.72
I-1	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. 20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,855	304,735.44	761,853.06	35,472.00	88,681.00	2,742,695.04	6,856,814.92
I-1	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	36.198	5,264	13,159	190,569.07	476,422.66	10,273	25,682	371,813.75	929,534.36
I-1	010.000.0681.00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG. ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	441,042	1,296,684.95	3,241,658.70	265,412	721,530	2,327,179.20	5,301,946.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,490	7,118,724	16,316,817.70	40,792,288.52	2,847,490	7,118,724	16,316,817.70	40,792,288.52
I-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,095.88	638,182	1,595,454	5,884,038.04	14,710,095.88
I-1	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	379,658	947,645	2,072,356.68	5,173,417.70	382,586	956,463	2,088,879.56	5,222,207.98
I-1	010.000.1340.00	DOXICICLINA, CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,825	873,315.50	2,183,288.75
I-1	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.39	93,238	246,340	409,566.04	1,081,634.60	103,954	259,885	456,367.28	1,140,918.15
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,328,533	3,321,476	17,828,912.06	44,573,402.72	1,416,958	3,541,873	19,012,786.09	47,531,913.86

					2025				2026			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3607.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DEPOTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 28MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	367.08	728	1320	195,089.46	487,723.60	655280	18,578.00	3755,804.96	4,398,976.44
I-1	010.000.3607.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100AMPOLLETAS DE 10 ML.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,185.66	92,746.14	1085	2736	163,527.30	408,594.24
I-1	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	123.81	1802	2,503	121,051.62	307,287.43	1434	3,503	173,241.54	432,892.23
I-1	010.000.3695.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	10.15	2,537,300	6,343,613	26,261,738.10	65,654,324.55	2,589,347	6,473,352	26,798,679.35	66,999,733.20
I-1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	16.12	17,409	43,523	294,014.98	780,295.36	17,409	43,523	284,314.08	710,295.36
I-1	010.000.5209.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.28	16,769,361.08	535,201	1,338,202	7,167,482.39	17,918,524.78
I-1	010.000.5209.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENEVALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	660,712	12,535,087.55	31,337,570.16	289,806	724,514	13,745,498.58	34,363,698.02
I-1	010.000.5385.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	21.21	22,772	56,929	528,530.12	1,321,498.68	32,090	92,724	800,858.50	2,362,124.04
I-1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.3% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	68.88	1,927	2,816	186,227.76	479,966.08	8,137.80	25,343.00	1,981,086.56	4,279,095.84
I-1	010.000.5461.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60TABLETAS.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	19.37	152,158	330,353	2,593,000.46	6,398,537.61	293,365	733,412	5,682,480.05	14,206,190.44
I-1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,681	201,772	3,276,642.73	8,193,963.92	102,236	255,589	4,151,803.96	10,379,469.29
I-1	020.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,593.64	12,800.00	32,001.00	840,832.00	2,102,165.69
I-1	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	389.9	1,721	4,302	549,325.09	1,373,155.38	3,230	8,224	1,260,035.10	2,625,018.56
I-1	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,118.76	212,375.52	3,630.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.308.0227	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES ENLOS EXTREMOS, ENVASE CON 1,2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	6.80	13,794	34,485	93,799.20	234,484.80	124,38.00	310,246.00	844,138.40	2,110,352.80
11	010.000.0270.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.96	182,931	457,326	1,620,768.86	4,051,938.36	234,330	585,824	2,070,463.80	5,176,400.64
11	010.000.2010.01	CLOROQUINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A150 MG. DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40	38,35	95,826	5,709,486.00	14,268,491.40
11	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	20,80	71,902	442,708.23	1,205,744.66	67,229	168,06	1131,196.75	2,828,466.63
11	010.000.4123.00	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CONS2 ML	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,186	474,525.00	1,184,814.00	1,440	3,598	1,438,560.00	3,594,402.00
11	010.000.4495.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,950	312,275	20,859,979.00	52,149,525.00	126,323	315,807	21,095,941.00	52,739,769.00
11	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENEN: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G GEGEL CON REGLA DOSIFICADORA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,628	6,568	331,128.00	827,568.00	8,306	20,770	1,046,808.00	2,617,020.00
11	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,885	9,563	254,988.50	1,892,547.70	5,660	14,150	1120,114.00	2,800,285.00
11	010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEDEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,299.00	5,435	13,587	7,060,065.00	17,649,513.00	9,542	23,854	12,395,058.00	30,988,146.00
11	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	19.92	252,910	632,274	4,705,057.20	11,762,624.08	314,213	785,557	5,945,09916	14,862,736.44
11	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15,627	39,092	918,867.60	2,297,709.63	26,506	66,268	1,559,152.80	3,897,858.40
11	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,743	144,357	2,771,664.00	6,929,136.00	98,796	246,968	4,742,208.00	11,855,424.00
11	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	28,301	73,307	791,127.00	1,979,289.00	36,900	92,448	998,460.00	2,496,096.00
11	010.000.5451.00	ONABIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ONABIZINA 75 MG. ENVASE CON 60TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	19.61	88,200	616,542	1,728,162.00	9,328,145.02	440,847	1,108,187	8,277,284.67	20,831,260.97
11	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE:VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30COMPRIMIDOS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	38,069	186,365	1,421,105.00	8,569,235.00	89,069	222,647	4,007,655.00	10,019,115.00
11	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,985	57,517	666,565.00	1,667,993.00	34,686	86,713	1,005,894.00	2,514,677.00
11	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	169.00	464	1,164	78,416.00	196,716.00	448	1,05	86,454.00	216,534.00
11	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	175.00	356	888	62,588.00	153,624.00	356	868	61,588.00	153,624.00
11	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AI MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,614	4,085	212,428.00	531,050.00	1,614	4,085	212,420.00	531,050.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5870.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,439.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
I-J	010.000.5835.00	CINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
I-K	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TERFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
I-L	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,022	134,515	1,953,738.60	4,882,894.50	60157	170,382	2,474,099.10	6,185,229.60
I-M	060.066.7903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSMICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1845	4,581	472,393.80	1,172,919.24	3,087	7,717	790,395.48	1,975,850.68
I-N	060.66.893	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSMICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADORVENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETERINTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO YADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	338.73	1,403	3,508	437,305.10	1,112,145.60	1,431	3,577	448,042.70	1,134,950.90
I-O	060.866.0103	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUOROETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA: LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,807	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.168.6603	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y/E TALENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,778	3,258	29,134,940.00	749,340.00	1,547	3,866	355,810.00	889,180.00
I-J	010.000.4491.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 RX C ENVASE CON 4 SOBRES.	RALCA, S.A. DE C.V.	100.00	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,500	93,764	3,750,000.00	9,376,400.00
I-I	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.6 ML.	BE PRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,999.00	280	698	559,720.00	1,396,302.00	560	1,375	1,119,450.00	2,748,625.00
I-I	010.000.5305.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,401	3,496	1,867,995.33	4,607,999.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,991.23
I-I	060.803.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM. X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	169.97	11,774	29,385	1,878,777.39	4,680,645.51	11,757	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-I	010.000.0092.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,032	270,229	3,350,852.00	8,377,099.00	136,342	340,354	4,319,602.00	10,748,974.00
I-I	010.000.4591.00	VALGANCICLOVIR, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,000.00	3,621	9,124	3,621,063.00	9,123,372.00	3,853	9,089	3,662,958.00	8,956,287.00
I-I	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO (TRIHIDRATADO) EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,806	17,340	3,777,350.00	9,537,000.00	9,958	22,644	4,561,900.00	12,454,200.00
I-I	010.000.5168.00	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
I-I	010.000.5099.00	LENOGRASTIM, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE LENOGRASTIM 30 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	890	2,229	27,652.00	69,099.00	884	2,460	30,534.00	76,260.00
I-I	010.000.4238.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJOS 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON SOLUCION LIOFILIZADO.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,199.00	19,431	26,070	63,163,478.00	107,902,488.00	19,431	26,070	63,163,478.00	107,902,488.00
I-I	010.000.4775.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G. ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,536	1,382,425.00	3,447,150.00	5,103	12,757	1,403,325.00	3,508,175.00
I-I	010.000.4789.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG. ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,157,300.00	5,393,250.00	15,317	38,343	2,603,890.00	6,518,310.00
I-I	060.823.0960	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES AEROSTAL	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,619	86,940.00	217,350.00	715	1,796	96,525.00	242,460.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0078	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL TRES MESES. DESECHABLE	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,199	5,496	285,870.00	714,480.00
I-1	060.623.0695	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA Y DA UTIL TRES MESES APROX	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,159	2,894	156,330.00	390,690.00	1,267	3,017	162,045.00	407,295.00
I-1	010.000.5665.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	342.94	1,098	2,723	195,809.60	388,225.62	1,000	2,725	155,804.60	388,225.62
I-1	010.000.6084.00	SEVELAMERO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,756	6,893	2,580,489.00	6,451,068.00	24,814.00	62,036.00	23,225,904.03	58,065,093.00
I-1	010.000.0596.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	169,066	422,640	1,357,513.09	3,393,799.20	768,495	1,921,236	6,170,603.85	15,426,722.08
I-1	060.306.0540	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 65 CM CALIBRE: 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,792.85	100	400	191,850.00	477,140.00	202	804	240,955.70	601,196.40
I-1	060.306.0557	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,210.57	131,397.53	101	252	109,678.93	273,654.36
I-1	060.306.0870	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ANILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 18 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,024	2,560	1,023,426.56	2,558,565.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.02
I-1	060.308.0890	TUBOS PARA TORACOSTOMIA DE LATEX, COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.13-3.17 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,898,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.03	66,838	167,095	25,398,440.00	63,496,100.00	69,521	173,801	26,417,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2174.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,564	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	681,179	4,359,536.00	10,898,816.00	376,614	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 50 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,098	300,245	13,210,780.00	33,026,950.00	331,773	484,427	21,314,810.00	53,296,970.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5160.00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
I-I	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,950	97,425	2,143,250.00	5,358,375.00	65,370	165,603	3,644,852.00	9,103,015.00
		TOTAL			74,944,923	187,167,592	$2,043,940,629.77	$5,360,022,909.65	90,776,802	225,441,587	$2,579,626,287.28	$6,448,840,084.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.07	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,989,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,622.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.57	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.76
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,077,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,479.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,535	73,209,907.86	183,086,684.07	1,459,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,869.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.31	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,593	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,700.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,009	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,779,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,966,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,356	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.36
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,556.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.95
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,369.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,839,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,396,302.00	550	1375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,486	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,907,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,815.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	$1,602,265,448.56	$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	$2,058,488,462.27	$5,146,106,212.56

MATERIAL DE CURACIÓN

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,028	304,596	20,933,375.13	52,349,497.93	165,113	412,775	27,917,335.08	69,791,695.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.59
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	187,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,839,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL BALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,283,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,421	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.96
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.60	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,609	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,292.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,951	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPEHTZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,649.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,689,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,695.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.10	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,180.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)
COMINSA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

FRANCISCO SAMIR GARCIA RUIZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE:	**Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.**
R.F.C.:	**CIS 950807 RL5**
DOMICILIO:	**RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COLONIA CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500 CIUDAD DE MEXICO.**
TELÉFONO:	**55 5207 4578 / 55 5207 4598/ Móvil 55 3185 2901**
CORREO ELECTRÓNICO:	[redacted]

HOJA NUMERO : 01 **DE** 105
FECHA:17 ENERO 2023

EMPRESA PEQUEÑA
Contacto Oficial: Francisco Samir Garcia Ruiz
Cargo Coordinador Ventas Gobierno

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)
COMINSA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Nº LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

02-105

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cubrirlo obligatorio)
	GPO	GEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
423	063	088	0504	Apósitos. Con petrolato.	Apósitos. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	PIEZA	1	ENV	599,282	1,498,187	599,283	1,498,187	JELONET	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	INGLATERRA / CHINA	33123 SSA

RIO SENA NO. 31 INTERIOR 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P.06500
[redacted] / 55 5207 4578 / 55 5207 4598

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

03 -105

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

424	060	088	0685	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril.	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 9.0 cm ± 2.0 cm x 10.0 cm ± 2.0 cm. Pieza.	PIEZA	1	ENV	49,394	123,437	49,394	123,437	ALGISITE M	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED CHESTER MEDICAL SOLUTIONS	INGLATERRA	2585C2002 SSA
425	060	088	0694	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril.	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y sodio de origen natural. Estéril. Tamaño: De 10.0 cm ± 2.0 cm x 20.0 cm ± 2.0 cm. Pieza. Pieza.	PIEZA	1	ENV	36,247	90,578	36,247	90,578	ALGISITE M	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED CHESTER MEDICAL SOLUTIONS	INGLATERRA	2585C2002 SSA
426	060	088	0801	Apósitos. De hidropolímero para tratamiento de heridas.	Apósitos. De hidropolímero para tratamiento de heridas. 15 a 20 cm x 15 a 20 cm. Pieza	PIEZA	1	ENV	6,357	15,875	6,357	15,875	ALLEVYN NO ADHESIVO	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	INGLATERRA / CHINA	0018C95 SSA
427	060	088	0843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y	PIEZA	1	ENV	18,987	47,448	18,987	47,448	ALLEVYN ADHESIVE (APÓSITO HIDROCELULAR ADHESIVO)	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	INGLATERRA / CHINA	01476C99 SSA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)
COMINSA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

04 - 105

				desechable	desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. Pieza.										
428	060	088	0850	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable	Apósitos Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable Tamaños: 12.5 x 12.5 cm Pieza.	PIEZA	1	ENV	20,799	51,980	20,799	51,980	ALLEVYN ADHESIVE (APÓSITO HIDROCELULAR ADHESIVO)	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	INGLATERRA / CHINA	01476C99 SSA
429	060	088	0900	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para el talón. Estéril y desechable	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	PIEZA	1	ENV	45,516	113,767	45,516	113,767	ALLEVYN NO ADHESIVO	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	INGLATERRA / CHINA	0018C95 SSA

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

ING. FRANCISCO SAMIR GARCIA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

RIO SENA NO. 31 INTERIOR 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P.06500
[redacted] 55 5207 4578 / 55 5207 4598

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)
COMINSA

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

Francisco Samir Garcia Ruiz en mi carácter de representante legal de la empresa Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V. DIRECCIÓN: **RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COLONIA CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500 CIUDAD DE MEXICO.** TELÉFONO: 55 5207 4578 / 55 5207 4598 / 55 3185 2901 R.F.C.: CIS 950807 RL5 EMAIL: [redacted]	HOJA No.: 01 DE: 17 FECHA: 17 ENERO 2023 EMPRESA PEQUEÑA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo							Mínimo	Máximo
423	060.088.0504	Apósitos. Con petrolato. Medidas: 10 x 10 cm. Envase individual. Pieza.	PIEZA	1	ENV	PIEZA	33123 SSA	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	539,282	1,498,187	$4.74	$2,840,596.68	$7,101,311.58
											SUBTOTAL	$2,840,596.68	$7,101,311.58
											IVA	$454,495.47	$1,136,209.85
											GRAN TOTAL	$3,295,092.15	$8,237,521.43

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Importe total mínimo con número y letra (Dos millones ochocientos cuarenta mil quinientos noventa y seis pesos 68/100 M.N.) antes del I.V.A.
Importe total máximo con número y letra (Siete millones ciento un mil trescientos once pesos 58/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)**

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

ING. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
PODER NOTARIAL NUMERO 49,909
que cuenta con facultades para comprometerlo

RIO SENA NO. 31 INTERIOR 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P.06500
[redacted] / 55 5207 4578 / 55 5207 4598

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

Francisco Samir Garcia Ruiz en mi carácter de representante legal de la empresa Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V. DIRECCIÓN: **RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COLONIA CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500 CIUDAD DE MEXICO.** TELÉFONO: 55 5207 4578 / 55 5207 4598 / 55 3185 2901 R.F.C.: CIS 950807 RL5 EMAIL: [redacted]	HOJA No.: 07 DE: 17 FECHA: 17 ENERO 2023 EMPRESA PEQUEÑA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo							Mínimo	Máximo
427	060.088.0843	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo para el tratamiento de heridas. Estéril y desechable. Tamaños: 7.5 x 7.5 cm. Pieza.	PIEZA	1	ENV	PIEZA	01476C99 SSA	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	18,987	47,448	$32.60	$618,976.20	$1,546,804.80
											SUBTOTAL	$618,976.20	$1,546,804.80
											IVA	$99,036.19	$247,488.76
											GRAN TOTAL	$718,012.38	$1,794,293.56

RIO SENA NO. 31 INTERIOR 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P.06500
[redacted] / 55 5207 4578 / 55 5207 4598

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Importe total mínimo con número y letra (Seis cientos dieciocho mil novecientos setenta y seis pesos 20/100 M.N.) antes del I.V.A.
Importe total máximo con número y letra (Un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuatro pesos 80/100 M.N.) antes del I.V.A.
Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

ING. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
PODER NOTARIAL NUMERO 49,909
que cuenta con facultades para comprometerlo

RIO SENA NO. 31 INTERIOR 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P.06500
[redacted] / 55 5207 4578 / 55 5207 4598

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
(MIEMBRO FUNDADOR DE ANDIS)

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

Francisco Samir García Ruiz en mi carácter de representante legal de la empresa Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.
DIRECCIÓN: **RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COLONIA CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500 CIUDAD DE MEXICO.**
TELÉFONO: 55 5207 4578 / 55 5207 4598 / 55 3185 2901
R.F.C.: CIS 950807 RL5
EMAIL: [redacted]

HOJA No.: 13 DE: 17
FECHA: 17 ENERO 2023
EMPRESA PEQUEÑA

$

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo							Mínimo	Máximo
429	060.088.0900	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo para el talón. Estéril y desechable. Pieza.	PIEZA	1	ENV	PIEZA	0018C95 SSA	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED SMITH & NEPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED	45,516	113,767	$71.40	$3,249,842.40	$8,122,963.80
											SUBTOTAL	$3,249,842.40	$8,122,963.80
											IVA	$519,974.78	$1,299,674.20
											GRAN TOTAL	$3,769,817.18	$9,422,638.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

15-17

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Importe total mínimo con número y letra (Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 40/100 M.N.) antes del I.V.A.
Importe total máximo con número y letra (Ocho millones ciento veintidós mil novecientos sesenta y tres pesos 80/100 M.N.) antes del I.V.A.
Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de **Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

ING. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.
PODER NOTARIAL NUMERO 49,909
que cuenta con facultades para comprometerlo

RIO SENA NO. 31 INTERIOR 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, C.P.06500
[redacted] / 55 5207 4578 / 55 5207 4598

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEXTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

045 - 72

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.
CIS-050907-SL6
VENTAS GOBIERNO
Río Sena Desp. 101-102 Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, México
Tel. 5207-4578 / 5207-4598

FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:
- Nombre completo del contacto oficial. FRANCISCO SAMIR GARCIA RUIZ
- Cargo [redacted]
- Domicilio. RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COL. CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500
- Teléfono (oficina y celular) 55 5207 4578 MOVIL [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COL. CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500
- Teléfono (oficina y celular) 55 52074578 MOVIL [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. FRANCISCO SAMIR GARCIA RUIZ
- Cargo [redacted]
- Domicilio. RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COL. CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500
- Teléfono (oficina y celular) 55 5207 4578 MOVIL [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2023

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

046 - 72

Persona encargada de la facturación:
- Nombre completo del contacto oficial [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio. RIO SENA 31 DESPACHO 101-102 COL. CUAUHTEMOC ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06500
- Teléfono (oficina y celular) 5552074578 MOVIL [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

ING. FRANCISCO SAMIR GARCÍA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

Comercializadora de Insumos para la Salud S.A. de C.V.
CIS-250507-RL8
VENTAS GOBIERNO
Río Sena Desp. 101-102 Col. Cuauhtémoc,
C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, México D.F.
Tel. 5207-4578 / 5207-4598

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO